

# Pasivo Laboral y Otros Riesgos del Instituto



Capítulo

X

Este capítulo presenta, primero, un análisis de la situación del pasivo laboral del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y, segundo, un análisis de los principales riesgos que enfrenta el IMSS con relación a otras dos áreas: i) contingencias de carácter litigioso, y ii) el Sistema Nacional de Tiendas (SNT).

Respecto al pasivo laboral del Instituto en su carácter de patrón, se presentan los principales resultados de la "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) 'Beneficios a los Empleados' al 31 de diciembre de 2011 y Proyecciones para 2012", así como los resultados del "Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual al 31 de diciembre de 2011".

Por su parte, el análisis de contingencias de carácter litigioso se concentra en asuntos de carácter laboral, fiscal, administrativo, penal, civil y mercantil que en corto plazo pueden causar obligaciones de pago al Instituto.

Por lo que se refiere al SNT, la inclusión de su análisis en el presente capítulo obedece a que el IMSS –con fundamento en las fracciones VII y IX del Artículo 210 de la Ley del Seguro Social (LSS) y en la Cláusula 142 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT)– tiene el compromiso de proporcionar distintas prestaciones sociales tanto a los trabajadores del propio Instituto como a la población derechohabiente y al público en

general, con el objeto de fortalecer la economía familiar. Entre estas prestaciones se encuentra ofrecer en el SNT bienes de consumo básico a precios inferiores a los del mercado. Sin embargo, los resultados de operación del SNT pueden generar riesgo financiero cuando la operación es deficitaria.

## X.1. Pasivo laboral del Instituto en su carácter de patrón

El IMSS tiene celebrado con sus trabajadores un Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP)<sup>126</sup> incluido en su CCT, el cual crea una protección que complementa y amplía el plan de pensiones determinado por la LSS en el Seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (SIVCM)<sup>127</sup>, así como en el de Riesgos de Trabajo (SRT).

Por esta razón, las jubilaciones y pensiones otorgadas conforme a dicho Régimen para los trabajadores del IMSS que llegan a pensionarse o que fallecen tienen un componente que proviene de la LSS y es cubierto por el IMSS en su carácter de asegurador, y otro componente complementario de esa Ley que es cubierto por el IMSS en su carácter de patrón. El componente a cargo del IMSS como patrón se denomina pensión complementaria, misma que se define como la diferencia entre la pensión que otorga el RJP y la que corresponde a la LSS. El pasivo por pensiones que genera ese componente a cargo del IMSS-Patrón es el que valúa actuarialmente el Instituto

cada año y sobre el cual se informa en este capítulo. Por su parte, el pasivo generado por el componente a cargo del IMSS-Asegurador es un pasivo a cargo del Gobierno Federal que no forma parte de los resultados de dicha valuación.

El RJP se financia a través de tres fuentes: i) los recursos del IMSS-Asegurador, es decir, las pensiones a las cuales los ex trabajadores del Instituto tienen derecho por ser asegurados del IMSS, en los términos de la LSS; ii) las aportaciones de los trabajadores activos, y iii) los recursos adicionales que el IMSS tiene que aportar de su presupuesto para complementar el RJP, es decir, la parte del IMSS-Patrón. Históricamente los trabajadores del IMSS han financiado 8.7 por ciento del gasto total del RJP, el IMSS-Asegurador 21.2 por ciento y el restante 70.2 por ciento proviene de la suma de la Subcuenta 1 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC o Fondo Laboral)<sup>128</sup> (6.3 por ciento), y del IMSS-Patrón (63.9 por ciento)<sup>129</sup>.

El RJP da cobertura a los trabajadores de Base y de Confianza “B” que ingresaron al IMSS antes del 12 de agosto de 2004, así como a los trabajadores de Confianza “A” que ingresaron antes del 20 de diciembre de 2001<sup>130</sup>. Asimismo, da cobertura a la mayor parte de los ex trabajadores del IMSS que están jubilados o pensionados y a los beneficiarios de trabajadores o pensionados fallecidos.

<sup>126</sup> El RJP es un plan para el retiro de la vida laboral a causa de una jubilación por años de servicio o una pensión por edad o una pensión por invalidez, incapacidad permanente o muerte por riesgo de trabajo o enfermedad general. Dicho plan fue pactado entre las autoridades institucionales y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) en octubre de 1966 y modificado en marzo de 1988. Los elementos principales y la evolución del RJP se presentan en el Anexo G de este Informe.

<sup>127</sup> El SIVCM corresponde a la LSS de 1973, cuyos pasivos por pensiones están a cargo del Gobierno Federal, de acuerdo con el Artículo Duodécimo Transitorio de la LSS de 1997.

<sup>128</sup> Para una descripción detallada de las reservas y fondos del Instituto ver el Capítulo IX.

<sup>129</sup> Para más detalles sobre el financiamiento histórico del RJP durante el periodo 1966-2011 ver el Anexo G.

<sup>130</sup> Personal de Base. Según la Cláusula 16 del CCT son trabajadores que ocupan en forma definitiva un puesto tabulado, conforme a las normas de este Contrato. Invariablemente ingresan al Instituto mediante propuesta sindical y sus actividades se encuentran descritas en los profesiogramas respectivos, conforme a lo establecido por el Artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo. Su nominación se efectúa en los términos de los Reglamentos de Bolsa de Trabajo y de Escalafón del CCT.

Personal de Confianza “A”. Según la Cláusula 11 del CCT son trabajadores designados libremente por el Instituto. Realizan entre otras funciones las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, de carácter general y no tabuladas.

Personal de Confianza “B”. Según la Cláusula 11 del CCT son trabajadores designados por el Instituto en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza “B”. Se trata de trabajadores sindicalizados que pasan a puestos de Confianza, pero que no desempeñan funciones tabuladas.

Para los trabajadores de Base y de Confianza “B” que fueron contratados después del 12 de agosto de 2004 se han emitido tres importantes disposiciones que modifican las condiciones de financiamiento del RJP original, así como los requisitos para acceder a sus beneficios. La primera disposición introdujo cambios en la LSS, mientras que las dos siguientes en el CCT.

La primera disposición es la reforma que se hizo el 11 de agosto de 2004 a los Artículos 277 D y 286 K de la LSS, estableciendo los lineamientos para financiar las pensiones complementarias derivadas del RJP de las nuevas contrataciones de trabajadores. A partir de esta reforma, el Instituto no puede crear, contratar o sustituir plazas sin respaldar plenamente con recursos financieros el pasivo laboral que anualmente se vaya generando, y tampoco puede utilizar las cuotas obrero-patronales (COP), las aportaciones del Gobierno Federal (AGF) o los intereses o capital de las reservas para ese propósito.

La segunda disposición es el “Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso”, suscrito el 14 de octubre de 2005 entre el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), con el que entró en vigor un nuevo esquema de financiamiento de las prestaciones del RJP para las nuevas contrataciones de Base y de Confianza “B” realizadas por el Instituto a partir del 16 de octubre de 2005. En este esquema, el financiamiento de las jubilaciones y pensiones establecidas en el RJP de los trabajadores de Base de nuevo ingreso se realiza con dos tipos de aportaciones; i) las que hacen los trabajadores activos que ingresaron al IMSS antes del 12 de agosto de 2004, y ii) las que hacen los propios trabajadores de Base de nuevo ingreso. Por ello, este esquema de contratación no le genera al Instituto obligaciones por pensiones complementarias con cargo a su régimen presupuestario y financiero.

La tercera disposición es el “Convenio para dar Cumplimiento a la Cláusula Seis Segunda del Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso”, suscrito el 27 de junio de 2008 entre el IMSS y el SNTSS, en el cual se establece un nuevo esquema de pensiones aplicable a los trabajadores que se contraten a partir del 28 de junio de 2008. En este nuevo ordenamiento el Instituto tampoco tiene obligaciones por el pago de pensiones complementarias con cargo a su régimen presupuestario y financiero, ya que éstas serán financiadas con recursos aportados por los propios trabajadores a sus cuentas individuales de ahorro para el retiro.

En este apartado se analizan dos de los tres esquemas de pensiones que se tienen establecidos actualmente para los trabajadores del IMSS:

- i) El correspondiente al RJP que da cobertura a los trabajadores de Base y de Confianza “B” que ingresaron al Instituto antes del 12 de agosto de 2004, así como a los trabajadores de Confianza “A” que ingresaron antes del 20 de diciembre de 2001. El análisis de las obligaciones que este esquema genera al IMSS por las pensiones complementarias a las que tiene que hacer frente se realiza a través de la “Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) ‘Beneficios a los Empleados’, al 31 de diciembre de 2011 y Proyecciones para 2012” (sección X.1.1)<sup>131</sup>.
- ii) El correspondiente al RJP que da cobertura a los trabajadores de Base y de Confianza “B” que ingresaron al Instituto a partir del 16 de octubre de 2005 y hasta el 27 de junio de 2008, y cuya situación financiera se analiza a través de los resultados del “Estudio Actuarial para Medir la

<sup>131</sup> Esta valuación la realizó el despacho Lockton Consultores Actuariales Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V., en términos del contrato de prestación de servicios No. P250008 celebrado el 2 de enero de 2012, mediante el procedimiento de licitación pública nacional No. LA-019GYR019-N136-2011.

Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, al 31 de diciembre de 2011” (sección X.1.2)<sup>132</sup>.

El tercer esquema que aplica a los trabajadores que han sido contratados a partir del 28 de junio de 2008 no se analiza aquí, porque, además de no crear al Instituto ningún pasivo por el pago de pensiones complementarias, los recursos con los que éstas se financian son manejados por las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) y no por el Instituto, como sucede con el segundo esquema. Este esquema está plenamente fondeado a través de las aportaciones complementarias que realizan los trabajadores y el IMSS a la cuentas individuales en las AFORE.

### X.1.1. Valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS

La valuación actuarial, cuyos resultados se publican en el presente capítulo, está elaborada conforme a los lineamientos establecidos en la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) “Beneficios a los Empleados”, la cual tiene como finalidad determinar el monto de los pasivos y de los costos derivados del RJP y de las cláusulas contractuales de prima de antigüedad e indemnizaciones que debe revelar el IMSS-Patrón en sus estados financieros al cierre de cada ejercicio.

Para efectos del reconocimiento de ese pasivo, los beneficios valuados conforme a la NIF D-3 cumplen con los criterios siguientes: i) que exista una obligación presente, legal o asumida de efectuar en el futuro pagos por beneficios a los trabajadores, como

consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; ii) que la obligación de la entidad con sus trabajadores sea atribuible a servicios ya prestados y, por ende, sus derechos estén devengados; iii) que sea probable el pago de los beneficios, y iv) que el monto de los beneficios pueda ser cuantificado de manera confiable.

Los beneficios que se consideran en la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones se agrupan por terminación y por retiro. Los primeros se refieren a los beneficios que deben pagarse al trabajador o a sus beneficiarios al término de la relación laboral, siempre que ésta ocurra antes de que el trabajador se pensione por jubilación o por cesantía en edad avanzada o vejez. Los beneficios por retiro son los que se generan a partir de lo establecido en el plan de pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones, ya sea por jubilación o cesantía en edad avanzada o vejez, o con posterioridad a ésta. En el cuadro X.1 se indican los beneficios valuados conforme a la NIF D-3.

**Cuadro X.1.**  
**Beneficios por terminación y por retiro valuados conforme a la Norma de Información Financiera D-3 “Beneficios a los Empleados”**

<b>Beneficios por terminación</b>	<b>Beneficios por retiro</b>
a) Indemnizaciones legales antes del retiro	a) Prima de antigüedad por separación voluntaria a edad de la jubilación
Prima de antigüedad por muerte	
Prima de antigüedad por invalidez	b) Planes de pensiones por jubilación, o por cesantía en edad avanzada o por vejez
Prima de antigüedad por despido	
Prima de antigüedad por separación voluntaria antes de la edad de retiro	
b) Planes de pensiones por invalidez, incapacidad permanente y muerte	

Fuente: Dirección de Finanzas (DF), IMSS.

<sup>132</sup> El estudio lo realizó el despacho actuarial Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V., en términos del contrato de prestación de servicios No. P250008 celebrado el 2 de enero de 2012, mediante el procedimiento de licitación pública nacional No. LA-019GYR019-N136-2011.

## Conceptos que se reportan en la valuación

Los principales conceptos de la valuación actuarial bajo la NIF D-3 que se reportan en este análisis del pasivo laboral derivado del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones son los siguientes:

- Valor Presente de Obligaciones Totales (VPOT): es el costo estimado que tienen a la fecha de valuación los beneficios que de acuerdo con el RJP y con las cláusulas contractuales de prima de antigüedad e indemnizaciones se otorgan a los trabajadores, utilizando una tasa de descuento de 3.5 por ciento anual. En este costo se considera tanto el que se deriva de los jubilados y pensionados vigentes a la fecha de valuación, como el que se generará por el otorgamiento de pensiones futuras a los trabajadores actuales.
- Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD): representan el VPOT derivadas del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones, calculado sobre la base de los servicios prestados a la fecha de valuación (servicios pasados), y con salarios proyectados hasta la fecha probable de pensión<sup>133</sup>.
- Activos del plan: son los recursos destinados al plan de pensiones, que en el caso del IMSS se encuentran depositados en la Subcuenta 1 del FCOLCLC.
- Pasivo o activo neto proyectado: es la diferencia entre las OBD, los activos del plan de pensiones y las partidas pendientes de amortizar; estas últimas

son obligaciones transitorias que dependen de la fecha en que se comenzó a aplicar el Boletín D-3 (pérdidas y ganancias; variaciones en supuestos; ajustes por experiencia de los servicios anteriores, y modificaciones al plan de pensiones).

- Costo neto del periodo (CNP): es el costo derivado de la relación laboral atribuible al año de la valuación y está integrado por los siguientes conceptos:
  - Costo laboral: representa el costo de los beneficios adquiridos por el trabajador, por haber cumplido un año más de vida laboral con derecho al plan de pensiones, que en el caso del IMSS es el RJP.
  - Costo financiero: es el costo del financiamiento por el periodo atribuible a las OBD, considerando en su cálculo los efectos por los pagos estimados del periodo.
  - Rendimiento de los activos del plan: se refiere a los rendimientos que se espera obtener durante el año de valuación por la inversión de los recursos acumulados en la Subcuenta 1 del FCOLCLC.
  - Amortización de:
    - Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia: es un concepto que refleja el impacto en el pasivo de los cambios en los supuestos utilizados para el cálculo de las obligaciones.
    - Servicios anteriores y modificaciones al plan: representan el reconocimiento retroactivo de los beneficios que se otorgan a los trabajadores.

<sup>133</sup> Las OBD son calculadas mediante la siguiente fórmula:  $OBD = VPOT \left( \frac{x}{r-w} \right)$ , donde x es la edad actual, r es la edad al retiro y w es la edad de ingreso como trabajador al IMSS. En la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2011, y Proyecciones para el 2012, que realizó Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V., este cálculo se hace de manera específica para cada uno de los siguientes beneficios: jubilación por años de servicios, edad, invalidez, incapacidad y muerte.

## La Norma de Información Financiera D-3

De acuerdo con la NIF D-3 los pasivos laborales que se generan por pensiones y por prima de antigüedad se deben valorar de conformidad con el Método de Crédito Unitario Proyectado (MCUP), el cual permite determinar el valor de las obligaciones devengadas por concepto de los servicios prestados con sueldos proyectados.

La aplicación del MCUP requiere de supuestos financieros como la tasa de descuento y el incremento de salarios y pensiones. Asimismo, exige tener en cuenta supuestos demográficos tales como las tasas de rotación, de morbilidad y de mortalidad. En el Anexo H se detallan los supuestos financieros y demográficos, así como las bases biométricas que se emplearon en la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS al 31 de diciembre de 2011.

### Población valuada

Como se indicó anteriormente, la valuación de los pasivos del RJP y prima de antigüedad se realiza para una población cerrada y específica que comprende tres grupos: i) los trabajadores activos de Base y de Confianza “B” que ingresaron al IMSS antes del 12 de agosto de 2004; ii) los trabajadores activos de Confianza “A” que ingresaron a partir del 21 de diciembre de 2001, y iii) los jubilados y pensionados

vigentes a la fecha de la valuación. Es importante señalar que para fines de la valuación, como una medida conservadora, se ha optado por incluir dentro del grupo de los trabajadores activos a los de Confianza “A” que entraron a laborar en el IMSS a partir del 20 de diciembre de 2001, a pesar de que en las reformas a la LSS publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de esa fecha se estipula que no tienen derecho al RJP, y tampoco tienen definido aún su esquema de beneficios por pensiones ni la forma de tratamiento de las obligaciones laborales correspondientes<sup>134</sup>. Con la inclusión de esos trabajadores, la población valuada con derecho al RJP queda integrada con los trabajadores de Base y de Confianza “B” con fecha de ingreso al IMSS anterior al 12 de agosto de 2004, así como con los trabajadores de Confianza “A” vigentes a la fecha de valuación.

A la fecha de valuación se identificaron en la nómina de diciembre de 2011 un total de 284,249 trabajadores activos con derecho a los beneficios establecidos en el RJP<sup>135</sup>. En ese total se están considerando 9,113 trabajadores de Confianza “A” con fecha de ingreso entre el 21 de diciembre de 2001 y el 31 de diciembre de 2011. En el cuadro X.2 se muestra el número de trabajadores desglosado por sexo y tipo de contratación. Asimismo, se muestra la edad y antigüedad promedio de los trabajadores.

Por otro lado, de acuerdo con la nómina de diciembre de 2011, el número de jubilados y

<sup>134</sup> La LSS establece en el Artículo Décimo Quinto Transitorio de la reforma del 20 de diciembre de 2001 que los trabajadores de Confianza clasificados como “A” que a partir de esa fecha sean contratados por el IMSS, sólo serán sujetos del régimen laboral establecido en el estatuto a que se refiere el Artículo 286 I de la LSS que dice en su segundo párrafo: “El régimen específico, los procesos y demás características del sistema de profesionalización y desarrollo del personal de confianza “A” quedarán establecidos en el estatuto que al efecto apruebe el Consejo Técnico”.

<sup>135</sup> En esta valuación no se consideran con derecho a los beneficios del RJP a los siguientes grupos de población: i) los trabajadores de Base cuyo esquema pensionario se rige por el “Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso”, firmado entre el IMSS y el SNTSS el 14 de octubre de 2005, y ii) los trabajadores que ingresaron bajo el “Convenio para dar Cumplimiento a la Cláusula Seis Segunda del Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso”, celebrado entre el IMSS y el SNTSS el 27 de junio de 2008.



Cuadro X.2.

**Población de trabajadores activos considerada en la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y prima de antigüedad, al 31 de diciembre de 2011**

Tipo de contratación	Número de trabajadores			Edad promedio			Antigüedad promedio		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Base	152,257	90,741	242,998	43.81	44.79	44.17	16.71	17.01	16.82
Confianza "B"	11,379	11,932	23,311	45.32	46.14	45.74	19.92	19.32	19.62
Confianza "A" <sup>1/</sup>	9,287	8,653	17,940	39.58	42.92	41.19	10.70	10.95	10.82
<b>Total</b>	<b>172,923</b>	<b>111,326</b>	<b>284,249</b>	<b>43.68</b>	<b>44.79</b>	<b>44.11</b>	<b>16.60</b>	<b>16.78</b>	<b>16.67</b>

<sup>1/</sup> En esta categoría se incluyen los trabajadores de Confianza "A" con fecha de ingreso posterior al 20 de diciembre de 2001 (9,113 trabajadores), los cuales fueron considerados en la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2011.

Fuente: DF, IMSS.

pensionados a esa fecha fue de 220,308<sup>136</sup>, cifra a la que se añaden 273 trabajadores que a diciembre de 2011 se identificaron en proceso de incorporación a la nómina de pensionados. Estas cifras se muestran en el cuadro X.3.

## Resultados demográficos

Las proyecciones demográficas de la valuación indican que durante las próximas tres décadas se retirará anualmente una gran cantidad de trabajadores que irán adquiriendo derechos para una jubilación por años de servicio. Como se observa en la gráfica X.1, los trabajadores que estarán en esa situación pertenecen al numeroso contingente que se contrató a finales de las décadas de los años setenta y ochenta.

Asimismo, las proyecciones realizadas para estimar la forma de cómo se irá dando en el tiempo la incorporación de los nuevos pensionados, así como la permanencia y supervivencia de los pensionados vigentes a diciembre de 2011 se muestran en el cuadro X.4, del cual se desprende lo siguiente: i) se estima que durante los próximos 24 años el número de nuevos jubilados y pensionados provenientes de los 284,249 trabajadores valuados será de 12,618 en

Cuadro X.3.

**Población de jubilados y pensionados del IMSS considerada en la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y prima de antigüedad, al 31 de diciembre de 2011**

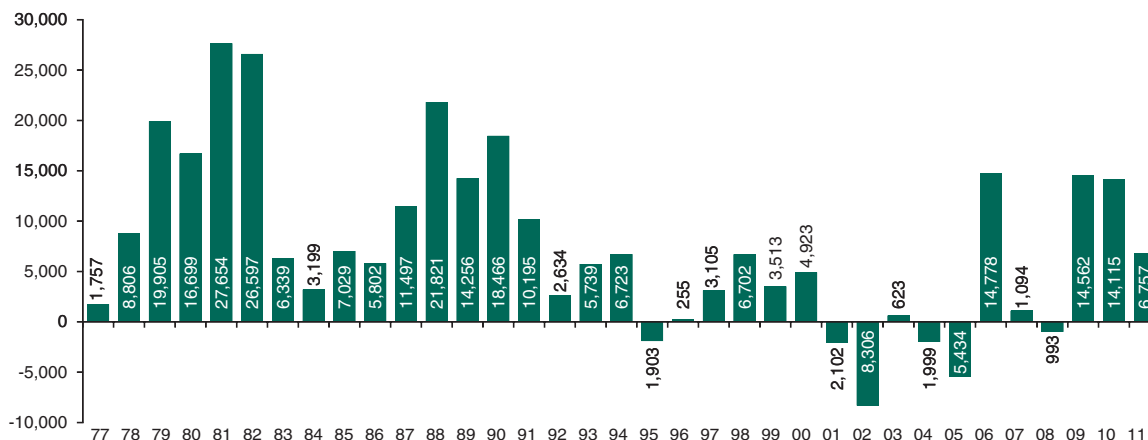
Tipo de pensión	Número de pensionados <sup>1/</sup>	Edad promedio
<b>Pensionados directos por jubilación, edad, invalidez e incapacidad permanente</b>		
Hombres	67,338	62.5
Mujeres	131,017	60.0
Suma	198,355	60.8
<b>Pensionados derivados por viudez, orfandad y ascendencia</b>		
Hombres	3,300	32.4
Mujeres	18,926	60.6
Suma	22,226	56.4
<b>Totales</b>		
<b>Hombres</b>	<b>70,638</b>	<b>61.1</b>
<b>Mujeres</b>	<b>149,943</b>	<b>60.0</b>
<b>Suma</b>	<b>220,581</b>	<b>60.4</b>

<sup>1/</sup> El número total de pensionados incluye 273 trabajadores que a diciembre de 2011 se identificaron en proceso de incorporación a la nómina de pensionados

Fuente: DF, IMSS.

<sup>136</sup> El Resumen Nacional de la Nómina de Jubilados y Pensionados (RNNJP) reporta a diciembre de 2011 un total de 220,390 jubilados y pensionados, cifra que difiere en 27 casos con los 220,363 pensionados que se reportan en el capítulo del pasivo laboral del presente Informe (220,308 jubilados y pensionados del RJP más 55 del Covenio). La diferencia obedece a que la nómina de pensionados del mes de diciembre que se usa en la valuación del RJP se emite en noviembre, mientras que el RNNJP toma como corte de información el mes de diciembre.

**Gráfica X.1.**  
**Incremento neto en el número de plazas ocupadas, 1977-2011**



Fuente: DF, IMSS.

**Cuadro X.4.**  
**Proyección 2012-2095 de jubilados y pensionados del IMSS**  
(trabajadores que ingresaron antes del 12 de agosto de 2004)

Año de proyección	Pensionados vigentes al final del año de proyección									Total de pensionados sobrevivientes al final de cada año (j)=(c)+(i)
	Pensionados en curso de pago a diciembre de 2011			Nuevos pensionados de trabajadores activos			Nuevos pensionados de trabajadores activos sobrevivientes al final de cada año			
	Pensiones directas <sup>1/</sup> (a)	Pensiones derivadas <sup>2/</sup> (b)	Total (c)=(a)+(b)	Pensiones directas <sup>1/</sup> (d)	Pensiones derivadas <sup>2/</sup> (e)	Total (f)=(d)+(e)	Pensiones directas <sup>1/</sup> (g)	Pensiones derivadas <sup>2/</sup> (h)	Total (i)=(g)+(h)	
2012	195,707	21,611	217,319	9,547	414	9,961	9,547	414	9,961	227,280
2013	192,930	22,049	214,979	10,359	473	10,832	19,845	882	20,727	235,706
2014	190,018	22,969	212,987	11,391	538	11,929	31,108	1,410	32,518	245,504
2015	186,965	24,075	211,040	13,222	610	13,832	44,125	2,002	46,128	257,167
2020	169,454	30,559	200,012	15,719	1,074	16,792	122,872	6,133	129,005	329,018
2025	147,968	37,019	184,987	9,488	1,671	11,158	174,404	12,525	186,930	371,916
2030	122,656	41,847	164,503	9,548	2,434	11,982	211,046	21,446	232,492	396,995
2035	94,617	43,035	137,653	3,135	3,309	6,444	224,585	32,830	257,414	395,067
2040	66,150	38,909	105,059	732	4,117	4,850	206,291	45,267	251,558	356,617
2045	40,483	29,330	69,813	64	4,659	4,723	173,818	55,768	229,586	299,399
2050	20,686	16,983	37,670	5	4,693	4,698	134,664	60,059	194,723	232,392
2055	8,257	6,714	14,971	0	4,094	4,094	93,849	54,982	148,831	163,802
2060	2,337	1,656	3,993	0	2,987	2,987	56,930	41,809	98,739	102,732
2065	430	345	775	0	1,738	1,738	28,780	25,943	54,723	55,498
2070	67	97	164	0	753	753	11,451	12,736	24,187	24,351
2075	11	30	41	0	224	224	3,312	4,655	7,967	8,008
2080	1	9	11	0	41	41	632	1,163	1,795	1,805
2085	0	4	4	0	5	5	73	167	240	244
2090	0	2	2	0	0	0	5	9	14	16
2095	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1

<sup>1/</sup> Se conforma con los pensionados por jubilación por años de servicio, edad, invalidez e incapacidad permanente.

<sup>2/</sup> Considera a los pensionados por viudez, orfandad y ascendencia, vigentes al 31 de diciembre de 2011, y en el caso de las proyecciones de nuevos pensionados beneficiarios, sólo considera viudez.

Fuente: Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2011 y Proyecciones para 2012, Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.



promedio anual, de manera que para el 2035 se habrán incorporado 302,838 nuevos jubilados y pensionados<sup>137</sup>, de los cuales 257,414 permanecerán vigentes hasta ese año (columna i), lo que constituye el nivel máximo de pensiones vigentes de esta población, y ii) al final del 2035 habrá 395,067 jubilados y pensionados vigentes (columna j). Estos pensionados se integrarán por los 257,414 nuevos jubilados y pensionados antes mencionados, más los pensionados en curso de pago que estarán vigentes en ese año y que se estiman en 137,653 (columna c).

## Resultados financieros

Los resultados financieros que genera la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones son: i) el flujo de gasto anual de las pensiones totales; ii) el flujo de gasto anual de las pensiones de la LSS, y iii) el flujo de pagos de prima

de antigüedad e indemnizaciones. A partir de estos resultados se calcula el flujo de gasto anual a cargo del IMSS en su carácter de patrón<sup>138</sup>, derivado de las pensiones complementarias y prima de antigüedad e indemnizaciones, y con base en este flujo se obtiene el pasivo laboral que representa el valor total de las obligaciones que el IMSS-Patrón debe cubrir a sus trabajadores contratados antes del 12 de agosto de 2004 cuando se jubilen o pensionen.

En la gráfica X.2 se muestra la proyección del flujo de gasto anual total del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones en pesos de 2011. El área verde fuerte representa el flujo de gasto anual a cargo del IMSS-Patrón y las barras en color verde tenue representan el flujo de gasto anual total del RJP.

De la estimación futura del flujo de gasto anual del RJP complementario, se tiene que el máximo se

**Gráfica X.2.**  
**Flujo de gasto anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones,**  
**total y a cargo del IMSS-Patrón**  
(millones de pesos de 2011 )



Fuente: Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2011 y Proyecciones para 2012, Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

<sup>137</sup> Esta cifra se obtiene multiplicando los 12,618 nuevos jubilados y pensionados estimados en promedio anual en el periodo 2012-2035 por 24 años. La cifra obtenida corresponde a la acumulación de la incorporación anual hasta 2035 de los nuevos pensionados por jubilación, edad, invalidez e incapacidad permanente, así como de los pensionados de viudez, orfandad y ascendencia, derivados de la muerte de los trabajadores en activo y de la muerte de los nuevos pensionados directos generados en el periodo.

<sup>138</sup> Flujo de gasto anual de las pensiones a cargo del IMSS-Patrón = (Flujo de gasto anual de las pensiones totales) - (Flujo anual de las pensiones de la LSS) + (Flujo de pagos por prima de antigüedad e indemnizaciones).

pagará en el año 2034, alcanzando los 91,805 millones de pesos de 2011, mientras que el flujo de gasto a cargo de la seguridad social, representado por la diferencia entre el área verde fuerte y las barras de color verde tenue, llegará en ese mismo año a 41,381 millones de pesos. En total, el gasto del RJP será de 133,186 millones de pesos.

El VPOT se determina a partir de la estimación de los flujos anuales de gasto en pesos de 2011. El VPOT correspondiente al RJP total y prima de antigüedad e indemnizaciones es de 2.4 billones de pesos y el que está a cargo del IMSS-Patrón asciende a 1.8 billones de pesos.

En el cuadro X.5 se muestra el VPOT que corresponde a los jubilados y pensionados y a los trabajadores en activo, indicando para cada uno de estos dos grupos: i) el VPOT total derivado del RJP y de la prima de antigüedad e indemnizaciones, por

**Cuadro X.5.**  
**Valor presente de obligaciones totales (VPOT),**  
**al 31 de diciembre de 2011**  
(millones de pesos de 2011)

Concepto	Beneficios valuados		
	Terminación	Retiro	Total
<b>Jubilados y pensionados</b>			
RJP total	72,816	1,027,075	1,099,891
IMSS-Asegurador	25,742	243,912	269,654
IMSS-Patrón (1)	47,074	783,163	830,237
<b>Trabajadores activos</b>			
RJP total	99,144	1,143,409	1,242,553
IMSS-Asegurador	46,239	356,383	402,622
IMSS-Patrón (2) <sup>1/</sup>	52,912	787,045	839,958
Prima de antigüedad (3)	23,947	71,168	95,115
<b>VPOT a cargo del IMSS-Patrón</b>	<b>123,933</b>	<b>1,641,376</b>	<b>1,765,310</b>
<b>(4)=(1)+(2)+(3)</b>			

<sup>1/</sup> El RJP del IMSS-Patrón no necesariamente resulta de la diferencia del RJP total menos el pasivo por pensiones del IMSS-Asegurador (pensiones otorgadas bajo la LSS).

Fuente: Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2011 y Proyecciones para 2012, Lockton Consultores Actuariales Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

terminación y retiro; ii) el VPOT derivado de pensiones con cargo al IMSS-Asegurador, por terminación y retiro, y iii) el VPOT del RJP complementario y prima de antigüedad e indemnizaciones con cargo al IMSS-Patrón, por terminación y retiro.

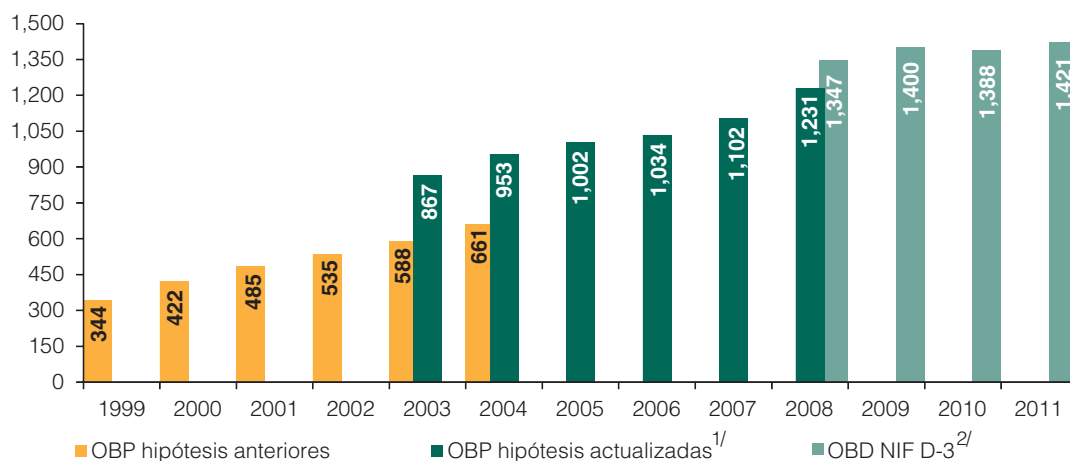
Del cuadro X.5 se desprende que del VPOT a cargo del IMSS-Patrón, 47 por ciento corresponde al pago complementario de pensiones del RJP que se otorga actualmente a los pensionados en curso de pago, mientras que 47.6 por ciento corresponde a las futuras pensiones complementarias que se otorgarán a los trabajadores en activo y 5.4 por ciento a las primas de antigüedad e indemnizaciones que se estima serán pagadas en el futuro a los trabajadores.

Cabe señalar que en los últimos 12 años el pasivo laboral a cargo del Instituto, medido en términos de las OBD<sup>139</sup>, ha crecido a una tasa real de 12.6 por ciento en promedio anual, pasando de 344 mil millones de pesos en 1999 a 1,421 mil millones de pesos en 2011 (9.9 por ciento del Producto Interno Bruto [PIB] de ese mismo año), como puede observarse en la gráfica X.3.

En relación con ese crecimiento del pasivo laboral, conviene hacer dos precisiones: i) entre 1999 y 2007 el incremento fue de 94,789 millones de pesos en promedio anual, medido en función de las Obligaciones por Beneficios Proyectados (OBP), conforme al Boletín D-3. Sin embargo, dentro de este incremento está considerado un impacto de 282 mil millones de pesos que se tuvo en 2004 a consecuencia de la modificación que se hizo en la valuación actuarial de ese año a las hipótesis y a las bases biométricas utilizadas, y ii) el incremento observado en 2008

<sup>139</sup> Las OBD son las obligaciones que se tienen adquiridas tanto con los pensionados en curso de pago, como con los trabajadores en activo por los servicios que estos han proporcionado desde su ingreso al IMSS hasta la fecha de valuación. Por ello se dice que las OBD son obligaciones por servicios pasados.

**Gráfica X.3.**  
**Pasivo laboral del IMSS, 1999-2011**  
(miles de millones de pesos de 2011)



<sup>1/</sup> OBP: Obligaciones por Beneficios Proyectados. Hipótesis recomendadas por el auditor actuarial externo en la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2004 respecto a: i) tasa de crecimiento futuro de las pensiones; ii) probabilidades de supervivencia y permanencia de los trabajadores y pensionados, y iii) factor de proporcionalidad del IMSS-Asegurador.

<sup>2/</sup> En virtud de que la aplicación de la NIF D-3 elimina las OBP, el pasivo a cargo del IMSS-Patrón definido por las OBD se compara con las OBP que se calculaban bajo la metodología previa del Boletín D-3.

Fuente: DF, IMSS.

obedeció básicamente al cambio de la metodología de medición del pasivo laboral, aplicando la NIF D-3 en lugar del Boletín D-3. Esto implicó incluir la hipótesis de carrera salarial, es decir, el incremento en el salario por retabulación o cambio de categoría, lo cual originó un aumento en el pasivo de 245 mil millones de pesos. De no haberse aplicado la NIF D-3, en 2008 las OBP hubieran aumentado en 129 mil millones de pesos.

El pasivo laboral a cargo del IMSS continuará incrementándose en las próximas décadas, debido básicamente a que cada año que pase irá aumentando la antigüedad de los trabajadores que continúan activos, como se puede observar en la gráfica X.4.

**Gráfica X.4.**  
**Pasivo laboral de los trabajadores activos que ingresaron a trabajar en el IMSS antes del 12 de agosto de 2004 y de los jubilados y pensionados actuales**  
(millones de pesos de 2011)



Fuente: Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2011 y Proyecciones para 2012, Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

## Principales resultados de la aplicación de la NIF D-3

Esta sección presenta los principales resultados de la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones obtenidos conforme a los lineamientos de la NIF D-3, y a partir de los cuales se cuantifica el pasivo por obligaciones laborales y el CNP, aplicando las hipótesis de cálculo financieras y demográficas señaladas en el cuadro H.3 del Anexo H. El pasivo que se calcula corresponde al que se genera por las pensiones complementarias a las que otorga la LSS.

Los principales resultados de la valuación actuarial se presentan en el cuadro X.6, desglosados para el RJP y la prima de antigüedad e indemnizaciones, y separando en cada caso lo correspondiente a terminación y a retiro.

Los resultados más importantes de este cuadro son los siguientes:

- Al 31 de diciembre de 2011 el monto de las OBD derivado del RJP y prima de antigüedad e indemnizaciones, correspondiente a los servicios pasados, asciende a 1'421,239 millones de pesos (punto 2). De este monto, 547,532 millones de pesos corresponden al personal activo valuado con los beneficios del RJP; 830,237 millones de pesos al personal pensionado y jubilado del RJP, y 43,471 millones de pesos a la prima de antigüedad e indemnizaciones<sup>140</sup>.
- El pasivo neto proyectado (provisión adicional en libros) para cubrir los pasivos laborales asciende a 53,962 millones de pesos (punto 6), de los cuales 35,383 millones de pesos se asignan para cubrir obligaciones derivadas del RJP y 18,579 millones

<sup>140</sup> Dentro de las OBD correspondientes al RJP (1'297,497 millones de pesos por retiro y 80,271 millones de pesos por terminación) se incluyen 3,000 millones de pesos de los trabajadores de Confianza "A" con fecha de ingreso posterior al 20 de diciembre de 2001. Esta cifra representa 0.22 por ciento de las OBD del RJP. La inclusión de las OBD de los trabajadores de Confianza "A" obedece a que a la fecha de valuación (31 de diciembre de 2011) aún no se tenía definido para ellos el estatuto bajo el cual se registró su esquema de beneficios por pensiones.

de pesos para obligaciones derivadas de la prima de antigüedad e indemnizaciones.

- Al 31 de diciembre de 2011 el saldo de la Subcuenta 1 del FCOLCLC ascendió a 17,995 millones de pesos (punto 13), una vez descontado el retiro de fondos efectuado durante el ejercicio de 2011 por 18,035 millones de pesos, así como 2.1 millones de pesos por reclasificación a la Subcuenta 2 y adicionados 2,326 millones derivados de los productos financieros generados por el fondo durante ese año.
- Con base en lo anterior, del total del pasivo por servicios pasados (1'421,239 millones de pesos) se tiene un pasivo reconocido en el balance por 71,956 millones de pesos, que representan 5.1 por ciento de las OBD (punto 14).

Por otra parte, derivado de la relación laboral atribuible al año de valuación se tiene que el CNP (cargo a resultados del ejercicio 2011), bajo la NIF D-3, es de 703,122 millones de pesos (punto 7). Sin embargo, la práctica contable del Instituto se apega a la NIF 08-Bis de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la cual el registro de las obligaciones laborales se realiza de manera parcial dentro de los Estados Financieros y, por lo tanto, el pasivo no registrado se afecta en ejercicios futuros.

Tomando en cuenta dicha práctica, el Instituto hizo en 2011 un cargo a resultados del ejercicio de 29,327 millones de pesos, integrado de la siguiente forma, en cifras redondeadas: i) 23,800 millones de pesos por el pago de la nómina de pensionados del RJP a cargo del IMSS; ii) 3,620 millones de pesos por pagos de prima de antigüedad e indemnizaciones; iii) 714 millones de pesos por aportaciones del Instituto al RJP, y iv) 1,192 millones de pesos<sup>141</sup> por la provisión constituida

<sup>141</sup> Los 1,192 millones de pesos resultan de restar al costo de las obligaciones contractuales registradas contablemente durante 2011 por 3,518 millones de pesos la cantidad correspondiente a 2,326 millones de pesos por concepto de intereses.

**Cuadro X.6.**  
**Principales resultados de la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones**  
**y prima de antigüedad, al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con la NIF D-3**  
(millones de pesos de 2011 )

Características principales del plan	Total <sup>1/</sup>	Prima de antigüedad		RJP	
		Terminación	Retiro	Terminación	Retiro
1. Importe de las obligaciones por derechos adquiridos	844,335	9,593	4,505	47,074	783,163
2. Importe de las obligaciones por beneficios definidos	1,421,239	9,593	33,878	80,271	1,297,497
3. Importe de los servicios anteriores y modificaciones al plan de pensiones y prima de antigüedad	1,180,160	1,591	(4,976)	76,175	1,107,370
4. Importe del pasivo (o activo) de transición proveniente de planes de pensiones y prima de antigüedad	-	-	-	-	-
5. Importe de las pérdidas (ganancias) pendientes de reconocer	169,123	-	28,277	-	140,846
6. Importe del pasivo (o activo) neto proyectado (2)+(13)-(3)-(4)-(5)	53,962	8,002	10,577	2,823	32,560
7. Para el plan de pensiones y prima de antigüedad, el importe del costo neto del periodo	703,122	4,450	5,228	75,776	617,668
8. Importe de los pagos y contribuciones del plan de pensiones y prima de antigüedad					
Pagos	46,170	362	3,258	3,795	38,754
Contribución empleados					
9. Periodo de amortización de las partidas pendientes de amortizar, para el plan de pensiones y prima de antigüedad		1	1	10	8
10. Indicar si los cálculos fueron efectuados por actuarios independientes o por la propia empresa		Independiente (Lockton Consultores Actuariales Agentes de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.)			
11. Las tasas utilizadas en el cálculo de las obligaciones por beneficios y rendimientos de los activos del plan: tasa de descuento, tasa de incremento de salario y tasa estimada a largo plazo de los rendimientos de los activos del plan					
Tasa de descuento	7.23%				
Tasa de incremento nominal de salario <sup>2/</sup>	6.09%				
Tasa nominal estimada a largo plazo de los rendimientos de los activos del plan	7.23%				
12. El efecto de incrementar un punto la tasa utilizada del costo de otros beneficios, considerando los demás supuestos sin cambio en la suma del costo laboral y el costo financiero			No aplica		
13. Activos del plan	(17,995)	-	-	(1,273)	(16,721)
14. Reserva de obligaciones contractuales (6-13)	71,956	8,002	10,577	4,097	49,281

<sup>1/</sup> El total puede no ser igual a la suma de los parciales debido al redondeo de las cifras.

<sup>2/</sup> La tasa no incluye el factor de ajuste por antigüedad, pero sí es considerado en la estimación de los salarios futuros.

Fuente: Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2011 y Proyecciones para 2012, Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

durante el ejercicio 2011 para la reserva contable del RJP. El importe no reconocido se acumula en una partida de servicios anteriores pendiente de amortizar que deberá reconocerse a partir del ejercicio 2012, de acuerdo con lo establecido en la NIF D-3, según el tipo de beneficio.

En este sentido, es importante apuntar que en el registro pleno de las obligaciones totales el déficit que se genera por la diferencia no reconocida del CNP se reconoce en una cuenta patrimonial, tal y como se muestra en el cuadro X.7.

**Cuadro X.7.**  
**Registro pleno de obligaciones totales**  
(millones de pesos de 2011)

<b>Activo</b>	<b>17,995</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>(719,967)</b>
Activos del Plan	17,995	Excedente de ingresos/gastos	(690,640)
		Afectación a resultados de ejercicios anteriores por pasivo laboral	(29,327)
		<b>Pasivo</b>	<b>791,923</b>
		Obligaciones laborales	791,923
<b>Total Activo</b>	<b>17,995</b>	<b>Total pasivo</b>	<b>71,956</b>

Fuente: Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2011 y Proyecciones para 2012, Lockton Consultores Actuariales Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

### **X.1.2. Estudio actuarial sobre la suficiencia financiera del Fondo Laboral para las nuevas contrataciones de base**

El 14 de octubre de 2005 el IMSS y el SNTSS firmaron el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso", en el cual se contempla un nuevo plan de pensiones para las nuevas contrataciones de Base realizadas por el Instituto a partir del 16 de octubre de 2005. En ese plan se establece que los recursos necesarios para garantizar el fondeo de las pensiones de la nueva generación de trabajadores provendrán de aportaciones realizadas por los trabajadores con derecho al RJP que ingresaron al IMSS antes del 12 de agosto de 2004, así como de aportaciones de los trabajadores contratados bajo las condiciones de dicho convenio. Lo anterior, a efecto de cumplir con las disposiciones establecidas en los Artículos 277 D y 286 K de la LSS.

A partir de la entrada en vigor del convenio, las aportaciones realizadas por los antiguos y los nuevos trabajadores comenzaron a depositarse en una cuenta especial denominada Subcuenta 2 del FCOLCLC, cuyos recursos se mantienen independientes de la Subcuenta 1 del FCOLCLC, en la que se tienen depositadas las reservas que el IMSS constituyó en el pasado para financiar el plan de pensiones del RJP de los antiguos trabajadores.

Por otra parte, desde 2006 el Instituto ha contratado anualmente los servicios profesionales de un auditor actuarial externo para que realice el estudio denominado "Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual". Este estudio se contrata con los siguientes propósitos:

- Determinar si en términos del Artículo 277 D de la LSS se encuentran plenamente fondeadas las nuevas contrataciones de Base realizadas entre el 16 de octubre de 2005 y el 30 de junio de 2008 bajo el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso" que firmaron el IMSS y el SNTSS el 14 de octubre de 2005.
- Dar cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio de la reforma del 11 de agosto de 2004 a la LSS, en el que se establece que con objeto de atender lo estipulado en el Artículo 277 D, el IMSS llevará a cabo los estudios actuariales correspondientes y los comunicará a la representación de los trabajadores, así como al Congreso de la Unión en el Informe a que se refiere el Artículo 273 de la propia LSS.
- Evaluar la aplicación del esquema de contribuciones, beneficios y requisitos derivado de dicho convenio, cuyas características se muestran en el cuadro X.8.

**Cuadro X.8.**

**Contribuciones y requisitos establecidos para poder otorgar a los trabajadores de Base que se contrataron bajo el Convenio de octubre de 2005 los beneficios de una jubilación por años de servicio o una pensión por edad**

<b>Concepto</b>	<b>Generación actual<sup>1/</sup></b>	<b>Nuevas contrataciones<sup>2/</sup></b>
<b>Contribuciones</b>		
<b>a) Para el RJP de los trabajadores actuales</b>	3% del salario base (SB) y del fondo de ahorro (F)	
<b>b) Para fondear el RJP de la generación futura de trabajadores</b>		
A partir del 16 octubre 2005	1% del SB y F	4% del SB y F
A partir del 16 octubre 2006	2% del SB y F	5% del SB y F
A partir del 16 octubre 2007	3% del SB y F	6% del SB y F
A partir del 16 octubre 2008	4% del SB y F	7% del SB y F
A partir del 16 octubre 2009	5% del SB y F	8% del SB y F
A partir del 16 octubre 2010	6% del SB y F	9% del SB y F
A partir del 16 octubre 2011	7% del SB y F	10% del SB y F
<b>Beneficios y requisitos</b>		
<b>a) Jubilación por años de servicio</b>		
Años de servicio	27 mujeres y 28 hombres.	34 mujeres y 35 hombres.
Edad mínima	No se establece como requisito.	60 años.
Beneficio	El monto de la pensión se calcula conforme a lo establecido en los Artículos 5, 6, 7 y 22 del RJP de la generación actual. Por lo general equivale a 129% del salario.	El monto de la pensión se calcula con una cuantía equivalente a 100% del salario base conforme al Artículo 5 del RJP de la generación actual y considerando los Artículos 7 y 22.
<b>b) Pensión por edad</b>		
Años de servicio	10 años cuando menos.	15 años cuando menos.
Edad	60 años.	60 años.
Beneficio	El monto de la pensión se calcula conforme a lo establecido en los Artículos 5, 6, 7 y 22 del RJP de la generación actual, y aplicando la Tabla A del Artículo 4 del RJP de la generación actual.	El monto de la pensión se calcula conforme a lo establecido en los Artículos 5, 7 y 22 del RJP de la generación actual, y aplicando la Tabla A de la Cláusula 6 del Convenio Adicional del RJP del 14 de octubre de 2005.

<sup>1/</sup> Trabajadores que ingresaron al IMSS antes del 12 de agosto de 2004.

<sup>2/</sup> Trabajadores que ingresaron al IMSS a partir del 16 de octubre de 2005 y médicos residentes contratados a partir del 1° de marzo de 2005.

Fuente: DF, IMSS.



Para llevar a cabo el estudio de referencia se utilizaron hipótesis financieras y bases biométricas que se detallan en el Anexo H de este Informe.

## Población valuada

Con relación a la población valuada, se consideró un total de 44,461 trabajadores integrados de la siguiente forma: i) 43,581 trabajadores identificados en la nómina de la segunda quincena de diciembre de 2011<sup>142</sup>, y ii) 880 trabajadores con categoría de médicos residentes que causaron baja de la nómina en el periodo de 2007-2011. Estos trabajadores fueron incluidos en alguno de los estudios actuariales pasados como parte de los trabajadores con derecho a los beneficios del convenio de 2005, y se optó por incorporarlos nuevamente en el estudio con corte al 31 de diciembre de 2011 con el objeto de no subestimar las obligaciones derivadas del convenio, toda vez que los residentes tienen la posibilidad de ser contratados por el Instituto cuando concluyan su residencia y existe la posibilidad de que algunos o todos volverán a aparecer en la nómina.

Asimismo, dentro de la población valuada se consideraron 58 pensionados desglosados de la siguiente manera: i) 11 pensionados por invalidez; ii) 4 por incapacidad permanente, y iii) 43 pensiones derivadas del fallecimiento de trabajadores.

## Resultados del estudio actuarial

Tomando en cuenta la población sujeta de valuación, así como los beneficios que establece el convenio adicional, las hipótesis y los supuestos adoptados, se estima que el VPOT por concepto de las prestaciones del RJP asciende a 60,631 millones de pesos.

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2011 el saldo de los recursos acumulados en la Subcuenta 2 del FCOLCLC por concepto de las aportaciones realizadas por los trabajadores, incluidos sus rendimientos, asciende a 16,788 millones de pesos, distribuidos como se indica en el cuadro X.9.

**Cuadro X.9.**  
**Saldo acumulado en la Subcuenta 2 del Fondo Laboral, al 31 de diciembre de 2011**  
(millones de pesos)

Concepto	Saldo a diciembre 2010	Aportaciones	Productos financieros	Cancelación y reclasificación <sup>1/</sup>	Saldo a diciembre 2011
<b>Subcuenta 2A</b>					
Concepto 107 Provisión fondo de jubilación <sup>2/</sup>	10,240.7	3,497.7	834.1	24.6	14,597.1
<b>Subcuenta 2B</b>					
Concepto 108 Provisión RJP <sup>3/</sup>	1,460.3	593.3	137.4	0.2	2,191.1
<b>Total</b>	<b>11,701.0</b>	<b>4,090.9</b>	<b>971.5</b>	<b>24.7</b>	<b>16,788.2</b>

<sup>1/</sup> Para la Subcuenta 2A: Cancelación del exceso del deterioro registrado en diciembre de 2010, COMM274; cupón registrado en Subcuenta 1, reclasificado en enero 2012 a la Subcuenta 2; y partidas en conciliación depuradas en enero de 2012.

Para la Subcuenta 2B: Cupón registrado en Subcuenta 1, reclasificado en enero de 2012 a la Subcuenta 2; y partidas en conciliación depuradas en enero de 2012.

<sup>2/</sup> Aportación que han realizado los trabajadores con fecha de ingreso anterior al 12 de agosto de 2004, con base en lo estipulado en la Declaración II.4 inciso a) del Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso.

<sup>3/</sup> Aportación sobre el salario base de los trabajadores contratados a partir del 16 de octubre de 2005, con base en lo estipulado en la Declaración II.4 inciso b) de dicho Convenio.

Fuente: DF, IMSS.

<sup>142</sup> En esta cifra se incluyen 1,068 trabajadores que a la fecha de valuación no estaban en activo en el Instituto por alguna causa (licencia o beca, entre otras), pero que no han causado baja.

De acuerdo con las aportaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2011, así como con las expectativas de las aportaciones futuras y con los rendimientos que se generarán, y asumiendo una tasa de interés de 3.7 por ciento real anual, se estima que los recursos que se acumularán para financiar las pensiones de los 44,461 trabajadores y de los 58 pensionados valuados bajo los beneficios del convenio serán en valor presente de 61,954 millones de pesos, los cuales superarán en 1,323 millones de pesos al valor presente de las obligaciones a cubrir. Estos resultados se presentan en el cuadro X.10 relativo al balance actuarial de la Subcuenta 2 del FCOLCLC, al 31 de diciembre de 2011.

Como puede observarse, el Valor Presente de Futuras Aportaciones (VPFA) que harán los trabajadores en activo contratados con anterioridad al 12 de agosto de 2004 representará 69.3 por ciento<sup>143</sup> de las aportaciones totales, mientras que esa proporción será de 30.7 por ciento<sup>144</sup> en el caso de los trabajadores contratados bajo el convenio.

Con el propósito de ilustrar el comportamiento del pasivo y de las aportaciones de los 44,461 trabajadores valuados, en la gráfica X.5 se presenta el flujo anual esperado de ingresos y egresos correspondientes a ese grupo de trabajadores. Como puede observarse, las aportaciones de los trabajadores con fecha de ingreso anterior al 12 de agosto de 2004 alcanzan su nivel máximo en el año 2012 con un monto de 3,304 millones de pesos de 2011 y después disminuirán hasta extinguirse en el 2037. Por su parte, las aportaciones de los trabajadores cubiertos bajo el convenio alcanzarán su nivel más alto en el 2030 con 1,016 millones de pesos de 2011 y se terminarán en el 2049.

En cuanto al pasivo, se tiene que en el 2057 se alcanzará el nivel máximo con un importe de pensiones y jubilaciones de 9,308 millones de pesos de 2011 y se

estima que en el año 2095 se terminará con el pago del pasivo correspondiente a los trabajadores cubiertos bajo los beneficios de dicho convenio.

## X.2. El Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Programa IMSS-Oportunidades

### X.2.1. Antecedentes

IMSS-Oportunidades es un programa de salud del Gobierno Federal en beneficio de la población que habita en zonas rurales y urbano-marginadas del país. El programa tiene sus orígenes en 1973 cuando a través de una reforma a la LSS se estableció al IMSS la obligación de atender a la población rural, suburbana y urbana que, debido a sus condiciones de profunda marginación, el Poder Ejecutivo determinó como sujeta de solidaridad social.

En 1974, al amparo del Programa Nacional de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, inició el otorgamiento de servicios médicos a través de siete clínicas-hospital de campo y de 310 inmuebles construidos por la entonces Comisión Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), los cuales empezaron a operar como unidades médicas de primer nivel. El personal médico responsable de brindar los servicios tenía su adscripción en el IMSS y su contratación se regía a partir del CCT vigente en ese momento<sup>145</sup>. En 1976, la infraestructura del programa llegó a contar con 30 clínicas-hospital. El financiamiento del programa estuvo compartido por el Gobierno Federal y el IMSS, aportando el primero 60 por ciento del costo y el segundo, el restante 40 por ciento. Asimismo, los propios beneficiarios del programa contribuían con la realización de trabajos personales para sus comunidades.

En 1977 se creó la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados

<sup>143</sup> Cuadro X.10:  $(14,597+28,366)/61,954$ .

<sup>144</sup> Cuadro X.10:  $(2,191+16,800)/61,954$ .

<sup>145</sup> Ver Anexo G, cuadro G.1 sobre los antecedentes y evolución de las prestaciones del RJP.

**Cuadro X.10.**  
**Balance actuarial de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral, al 31 de diciembre de 2011**  
(millones de pesos)

Activo		Pasivo	
Saldo a diciembre de 2011 de la Subcuenta 2 del FCOLCLC, por el concepto 107	14,597	Subtotal VPOT trabajadores valuados <sup>4/</sup>	60,608
Saldo a diciembre de 2011 de la Subcuenta 2 del FCOLCLC, por el concepto 108	2,191	Subtotal VPOT pensionados bajo el Convenio Adicional <sup>4/</sup>	23
VPFA trabajadores con fecha de ingreso anterior al 12 de agosto de 2004 <sup>1/</sup>	28,366		
VPFA trabajadores valuados <sup>2/</sup>	16,800		
Producto financiero logrado con la meta fijada por el Instituto, en exceso a 3.67% requerido para garantizar la suficiencia de la Subcuenta 2 del FCOLCLC <sup>3/</sup>	(1,323)		
<b>Total Activo</b>	<b>60,631</b>	<b>Total pasivo</b>	<b>60,631</b>

<sup>1/</sup> Se considera a los trabajadores de Base y de Confianza "A" y "B" con fecha de ingreso anterior al 12 de agosto de 2004. VPFA: Valor presente de futuras aportaciones.

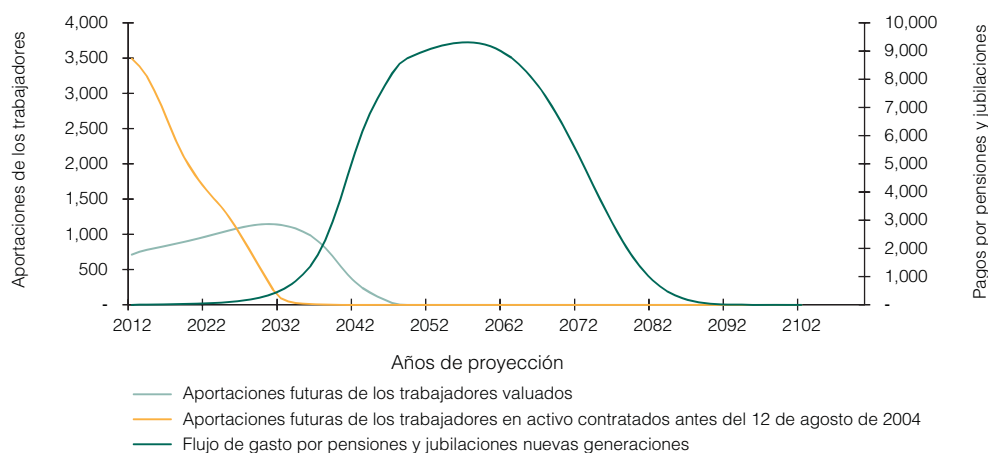
<sup>2/</sup> Son los trabajadores de Base y Confianza "B" contratados bajo el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso".

<sup>3/</sup> Tasa de inversión de los recursos de la Subcuenta 2 del FCOLCLC de 3.7 por ciento (meta institucional).

<sup>4/</sup> VPOT: Valor presente de obligaciones totales.

Fuente: Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

**Gráfica X.5.**  
**Estimación de las aportaciones anuales de los trabajadores y de los pagos anuales por pensiones y jubilaciones**  
(millones de pesos de 2011)



Fuente: "Estudio actuarial para medir la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, al 31 de diciembre de 2011", Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A de C. V.

(COPLAMAR) dependiente de la Presidencia de la República, la cual estuvo a cargo de la administración del programa durante dos años. En 1979 se suscribió el convenio IMSS-COPLAMAR que confería al Instituto la obligación de administrar el programa –contabilizando separada y pormenorizadamente sus recursos–. Mediante este convenio se expandió la oferta de servicios de solidaridad social en todo el territorio nacional: en el periodo 1979-1981 se construyeron 2,715 unidades médicas rurales (UMR) y 30 hospitales rurales (HR). A partir de 1979, el IMSS en su carácter de administrador empezó a contratar personal directamente para el programa. Adicionalmente, derivado de la ampliación de la cobertura, personal de Base y Confianza del Instituto pasó a ocupar puestos del programa. Cabe destacar que de acuerdo con la documentación disponible de esa época, los trabajadores del programa, al igual que los contratados bajo el Régimen Ordinario del IMSS, hacían aportaciones al RJP por el concepto 152 “Fondo de Jubilación”, en términos de lo establecido en el CCT.

En 1983, por Decreto Presidencial, desapareció COPLAMAR y el IMSS continuó con la administración del programa a través de la Coordinación General del Programa IMSS-COPLAMAR dependiente de la Dirección General del Instituto. Entre 1985 y 1987, en cumplimiento al Programa de Descentralización decretado por la Presidencia de la República, se entregaron 911 UMR y 23 HR a los gobiernos de 14 entidades federativas del país. En 1988 se suspendió este proceso y el programa continuó operando en las áreas rurales de 17 estados.

En 1990 el Programa IMSS-COPLAMAR cambió su denominación por la de IMSS-Solidaridad y continuó su operación en 17 estados, en los cuales amplió su cobertura e infraestructura al llegar a 3,549 UMR y 70 HR. El financiamiento del programa se modificó en

1996 con un esquema donde los recursos provienen 100 por ciento del Gobierno Federal. Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) incluyó los recursos asignados al Programa IMSS-Solidaridad en el Ramo 12 definiendo a dicho programa como una entidad desconcentrada de la Secretaría de Salud (SS) y operada por el IMSS. En 2004 se modificó nuevamente el origen de los recursos, los cuales están actualmente ministrados a través del Ramo 19 “Aportaciones a Seguridad Social”<sup>146</sup>.

En 2002, por acuerdo emitido por el H. Consejo Técnico (HCT) del IMSS, el programa cambió de denominación a Programa IMSS-Oportunidades, y el 15 de mayo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, en el que se estableció que el Programa IMSS-Oportunidades continuaría proporcionando servicios de salud a la población no asegurada usando recursos federales, mismos que se canalizarían directamente a través del IMSS. En el mismo Decreto se contempla que las familias que estaban siendo atendidas por el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), mejor conocido como Seguro Popular, podrían ser atendidas por el Programa IMSS-Oportunidades, en cuyo caso se trasladarían al IMSS los recursos correspondientes a esa población. Asimismo, se contempla que los bienes muebles e inmuebles con los cuales contaba el programa en ese momento, más aquellos que se adquirieran en el futuro, quedarían incorporados al patrimonio del Instituto. Actualmente se cuenta con 1,068 títulos de propiedad a favor del IMSS.

El 15 de octubre del mismo año, con motivo del convenio celebrado entre el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), se determinó regularizar la situación laboral de los trabajadores adscritos al programa, mismos que hasta antes de esa fecha fueron trabajadores contratados por

<sup>146</sup> Hoy en día el programa también recibe recursos por el Ramo 12 para el otorgamiento del componente salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

el Gobierno Federal, fungiendo éste como su patrón. Para ello, ambas partes emitieron un reglamento que entró en vigor el 1º de enero de 2004 con el que se aplica a los trabajadores del programa los beneficios contenidos en el CCT del IMSS, con las modalidades establecidas en dicho reglamento.

De acuerdo con los antecedentes descritos anteriormente a los trabajadores de Base y de Confianza “A” del Programa IMSS-Oportunidades que fueron contratados antes del 12 de agosto de 2004, se les han hecho extensivos los beneficios del RJP pactado en marzo de 1988. Dado que este RJP es un esquema pensionario que le genera al IMSS en su carácter de patrón obligaciones complementarias a las de la LSS, el Instituto elabora cada año la valuación actuarial de ese régimen, dentro de la cual se contempla la medición del pasivo laboral por pensiones de los trabajadores de IMSS-Oportunidades<sup>147</sup>.

### **X.2.2. Costo laboral del Programa IMSS-Oportunidades**

Al 31 de diciembre de 2011, se reportaron en la nómina de activos del Programa IMSS-Oportunidades un total de 23,562 trabajadores de Base y de Confianza “A”, de los cuales se identificaron 16,733 a quienes les es aplicable el RJP pactado en marzo de 1988<sup>148</sup>, y que representan 5.9 por ciento de los 284,249 trabajadores en activo con derecho al RJP, que fueron considerados en la valuación actuarial del pasivo laboral del IMSS como patrón.

<sup>147</sup> Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS, bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) “Beneficios a los Empleados”, al 31 de diciembre de cada año.

<sup>148</sup> En la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS bajo la NIF D-3, al 31 de diciembre de 2011, se valuó el pasivo laboral de 17,522 trabajadores del Programa IMSS Oportunidades, en virtud de que a la fecha de valuación no se había definido el Estatuto para los trabajadores de Confianza “A” que ingresaron al Instituto a partir del 21 de diciembre de 2001. Una vez definido dicho Estatuto, se identificó que 789 de esos trabajadores no son sujetos del RJP pactado en marzo de 1988.

La edad promedio de esos 16,733 trabajadores es de 43.2 años; su antigüedad promedio, de 15.13 años, y su salario base promedio es de 13,630 pesos mensuales<sup>149</sup>. La información demográfica anterior se muestra en el cuadro X.11.

Asimismo, como se muestra en el cuadro X.12 se identificaron en la nómina de pensiones 3,217 jubilados y pensionados con una edad promedio de 53.1 años y una cuantía completa promedio mensual de 17,089 pesos<sup>150</sup>. Es importante señalar que aunque IMSS-Oportunidades es un programa federal, actualmente la parte del RJP de sus jubilados y pensionados que es complementaria a la de la LSS se cubre con recursos del presupuesto del IMSS.

Las proyecciones demográficas de la valuación presentadas en el cuadro X.13 señalan que en los próximos 29 años se retirarán aproximadamente 16,593 trabajadores adscritos a IMSS-Oportunidades, lo que equivale a 70.4 por ciento de la plantilla de 23,562 trabajadores que se tenía al 31 de diciembre de 2011, incluyendo a los 16,733 con derecho al RJP de 1988, y a los 6,829 sin derecho a ese régimen.

Por otro lado, los resultados financieros indican que al 31 de diciembre de 2011 el monto total del pasivo por concepto de pensiones que han generado los trabajadores de IMSS-Oportunidades, OBD, es de 39,644 millones de pesos de 2011<sup>151</sup>. Este pasivo no se encuentra fondeado, ya que las aportaciones de los trabajadores al concepto 152 “Fondo de Jubilación” y

<sup>149</sup> El salario base topado se integra con los conceptos establecidos en el Artículo 5 del RJP.

<sup>150</sup> La cuantía completa se integra con el salario base topado más aguinaldo mensual, aguinaldo anual y fondo de ahorro.

<sup>151</sup> Este monto se integra por 37,764 millones de pesos del pasivo del RJP y 1,880 millones de pesos de prima de antigüedad e indemnizaciones.

**Cuadro X.11.**  
**Población de trabajadores activos del Programa IMSS-Oportunidades considerada en la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y prima de antigüedad, al 31 de diciembre de 2011**

Tipo de contratación	Número de trabajadores			Edad promedio			Antigüedad promedio		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Base	11,093	3,566	14,659	42.52	44.06	42.90	14.53	15.41	14.74
Confianza "A"	732	1,342	2,074	43.17	46.52	45.34	17.21	18.21	17.86
<b>Total</b>	<b>11,825</b>	<b>4,908</b>	<b>16,733</b>	<b>42.56</b>	<b>44.73</b>	<b>43.20</b>	<b>14.70</b>	<b>16.17</b>	<b>15.13</b>

Fuente: DF, IMSS.

**Cuadro X.12**  
**Jubilados y pensionados del Programa IMSS-Oportunidades considerados en la valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y prima de antigüedad, al 31 de diciembre de 2011**

Concepto	Número de pensionados <sup>1/</sup>	Edad promedio
<b>Pensionados directos por jubilación, edad, invalidez e incapacidad permanente</b>		
Hombres	698	56.6
Mujeres	2,357	53.4
Suma	3,055	54.2
<b>Pensionados derivados por viudez, orfandad y ascendencia</b>		
Hombres	53	21.2
Mujeres	109	37.7
Suma	162	32.3
<b>Totales</b>		
<b>Hombres</b>	<b>751</b>	<b>54.1</b>
<b>Mujeres</b>	<b>2,466</b>	<b>52.7</b>
<b>Suma</b>	<b>3,217</b>	<b>53.1</b>

<sup>1/</sup> El número total de jubilados y pensionados incluye a trabajadores que a diciembre de 2011 se identificaron en proceso de incorporación a la nómina de jubilados y pensionados.

Fuente: DF, IMSS.

las del programa en su calidad de patrón, que como se observa en el cuadro X.14 suman en conjunto cerca de 1,070 millones de pesos (3,345 millones de pesos en valor actualizado), solamente financian una parte del gasto anual que realiza el IMSS para cubrir las jubilaciones y pensiones de los trabajadores del programa.

Como se observa en la gráfica X.6, el pasivo laboral del programa (OBD) continuará incrementándose, y se estima que alcanzará su valor máximo en el año 2025, cuando alcance 51,653 millones de pesos de 2011.

**Cuadro X.13.**  
**Proyecciones 2012-2095 de jubilados y pensionados del Programa IMSS-Oportunidades**  
(trabajadores que ingresaron al IMSS antes del 12 de agosto de 2004)

Año de proyección	Pensionados vigentes al final del año de proyección										
	Pensionados en curso de pago a diciembre de 2011			Nuevos pensionados de trabajadores activos				Nuevos pensionados de trabajadores activos sobrevivientes al final de cada año			Total de pensionados sobrevivientes al final de cada año
	Pensiones directas <sup>1/</sup>	Pensiones derivadas <sup>2/</sup>	Total	Pensiones directas <sup>1/</sup>	Pensiones derivadas <sup>2/</sup>	Total por año	Total acumulado	Pensiones directas <sup>1/</sup>	Pensiones derivadas <sup>2/</sup>	Total	(k)=(c)+(j)
(a)	(b)	(c)=(a)+(b)	(d)	(e)	(f)=(d)+(e)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)=(c)+(j)	
2012	3,039	158	3,197	392	22	414	414	392	22	414	3,611
2013	3,023	157	3,180	486	25	512	926	876	47	923	4,103
2014	3,004	161	3,166	519	28	547	1,473	1,390	75	1,465	4,630
2015	2,985	169	3,153	541	32	573	2,046	1,922	106	2,028	5,181
2020	2,858	235	3,093	845	54	899	5,902	5,446	316	5,762	8,855
2025	2,671	342	3,013	772	88	860	10,561	9,442	648	10,091	13,103
2030	2,405	475	2,880	674	132	805	14,746	12,484	1,131	13,615	16,495
2035	2,048	599	2,648	297	184	480	17,888	13,851	1,769	15,620	18,267
2040	1,610	665	2,275	80	236	315	19,745	13,212	2,504	15,716	17,991
2045	1,132	620	1,751	7	278	284	21,170	11,419	3,194	14,614	16,365
2050	680	452	1,132	1	294	294	22,630	9,101	3,605	12,706	13,838
2055	327	221	547	0	271	271	24,048	6,550	3,497	10,047	10,594
2060	113	57	170	0	209	209	25,230	4,109	2,799	6,908	7,077
2065	24	9	33	0	127	127	26,031	2,139	1,751	3,890	3,923
2070	3	2	5	0	55	55	26,439	863	791	1,654	1,660
2075	1	0	1	0	12	12	26,574	231	178	409	410
2080	0	0	0	0	2	2	26,598	41	43	83	83
2085	0	0	0	0	0	0	26,601	3	8	11	11
2090	0	0	0	0	0	0	26,601	0	1	1	1
2095	0	0	0	0	0	0	26,601	0	0	0	0

<sup>1/</sup> Incluye jubilados por años de servicio y pensionados por cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez e incapacidad permanente.

<sup>2/</sup> Incluye pensionados por viudez, orfandad y ascendencia, vigentes al 31 de diciembre de 2011, y para las proyecciones de nuevos pensionados, sólo se considera viudez.

Fuente: "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2011 y Proyecciones para 2012", Lockton Consultores Actuariales Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.



**Cuadro X.14.**  
**Estimación de las aportaciones realizadas por los trabajadores del Programa**  
**IMSS-Oportunidades al concepto 152 “Fondo de Jubilación” para el Régimen**  
**de Jubilaciones y Pensiones**

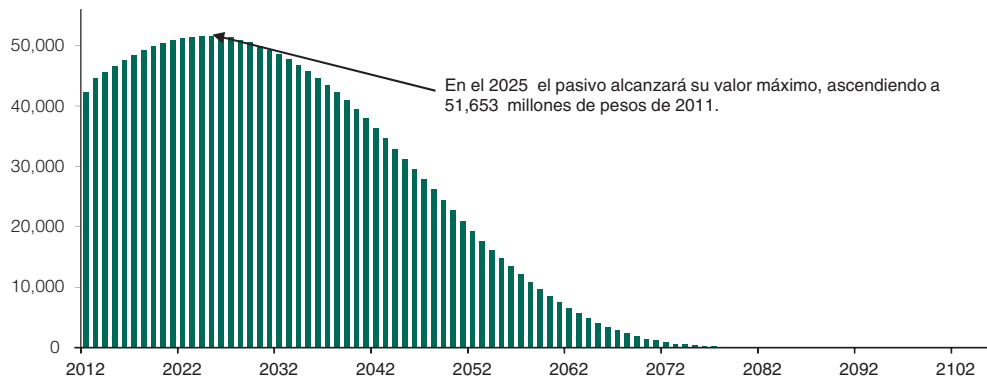
<b>Año</b>	<b>Aportaciones al Concepto 152 (en pesos corrientes)<sup>1/</sup></b>	<b>Aportaciones al Concepto 152 (aportaciones capitalizadas al año 2011, en pesos )<sup>2/</sup></b>	<b>Aportaciones capitalizadas acumuladas</b>
1979	6,615	12,913,406	12,913,406
1980	12,318	20,246,407	33,159,814
1981	21,426	27,808,468	60,968,282
1982	57,284	53,839,252	114,807,533
1983	114,001	70,288,314	185,095,848
1984	185,261	73,943,072	259,038,919
1985	286,430	73,042,375	332,081,294
1986	481,125	69,807,413	401,888,707
1987	1,061,006	78,685,890	480,574,597
1988	4,824,866	196,203,716	676,778,314
1989	5,358,557	141,428,278	818,206,591
1990	6,836,487	129,052,715	947,259,307
1991	8,961,536	132,994,884	1,080,254,191
1992	12,657,459	159,407,955	1,239,662,145
1993	14,727,801	160,321,619	1,399,983,764
1994	16,631,189	157,349,631	1,557,333,395
1995	18,914,002	137,282,366	1,694,615,761
1996	23,068,048	119,283,393	1,813,899,154
1997	28,917,826	117,789,234	1,931,688,389
1998	35,290,217	116,208,773	2,047,897,161
1999	40,601,533	107,591,911	2,155,489,073
2000	49,386,605	109,769,362	2,265,258,435
2001	55,163,643	107,382,144	2,372,640,579
2002	60,941,651	108,028,063	2,480,668,643
2003	65,586,132	108,680,365	2,589,349,008
2004	69,160,238	107,299,361	2,696,648,369
2005	72,132,434	103,420,540	2,800,068,909
2006	75,719,785	100,236,945	2,900,305,855
2007	76,670,293	94,568,840	2,994,874,695
2008	78,232,195	89,662,971	3,084,537,666
2009	80,405,973	86,371,714	3,170,909,381
2010	82,526,581	88,066,131	3,258,975,511
2011	84,682,870	86,506,153	3,345,481,665

<sup>1/</sup> La estimación de las aportaciones para el periodo 1979-2011 se realizó a partir de la información del Programa IMSS-Oportunidades sobre: i) número de trabajadores y pensionados registrados a diciembre de 2011; ii) información histórica de plazas ocupadas, y iii) salarios de los trabajadores y salarios pensionables de los pensionados.

<sup>2/</sup> La capitalización de las aportaciones se realizó considerando la tasa promedio anual de Cetes a 91 días y suponiendo que no se efectuaron retiros de las aportaciones realizadas.

Fuente: DF, IMSS.

**Gráfica X.6**  
**Pasivo laboral de los trabajadores activos del Programa IMSS-Oportunidades que ingresaron al IMSS antes del 12 de agosto de 2004 y de los jubilados y pensionados actuales**  
(millones de pesos de 2011)



Fuente: "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y Prima de Antigüedad bajo la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2011 y Proyecciones para 2012", Lockton Consultores Actuariales Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

### X.3. Contingencias de carácter litigioso

De acuerdo con la LSS, el IMSS tiene el carácter de organismo público descentralizado, así como de organismo fiscal autónomo. También tiene el carácter de patrón, en términos de la Ley Federal del Trabajo (LFT).

Derivado de lo anterior, en su actuación cotidiana, el IMSS realiza actos que pueden ser combatidos por quienes se consideren afectados en su esfera jurídica. Cuando el Instituto es el que estima lesionados sus derechos por la actuación de terceros, ya sea entidades públicas o particulares, tiene el derecho y la obligación de hacer valer los medios previstos en las leyes para la protección de sus intereses.

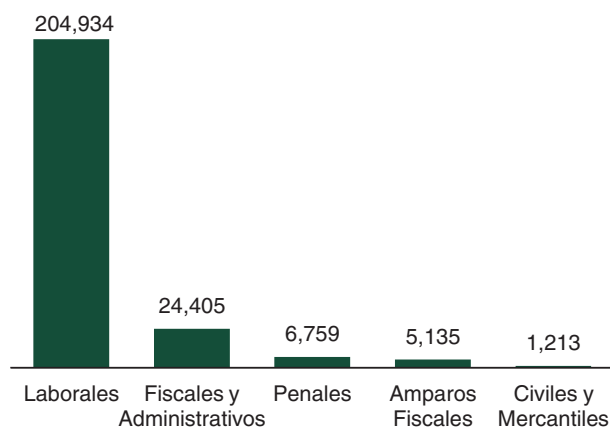
En este contexto, hay una diversidad de asuntos contenciosos en los que el Instituto es parte y cuya atención es una de las responsabilidades fundamentales de las jefaturas delegacionales de servicios jurídicos y de la Dirección Jurídica a nivel central, en el caso de aquellos asuntos que por su importancia y trascendencia son atraídos por la misma, o bien, de los asuntos laborales radicados en las Juntas Especiales 8, 8 Bis, 9 y 9 Bis de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Al 31 de diciembre de 2011, el Instituto tenía un total de 242,446 asuntos en trámite<sup>152</sup> (gráfica X.7). De estos, 84.5 por ciento son de carácter laboral, 10.1 por ciento de carácter fiscal y administrativo, 2.8 por ciento de carácter penal, 2.1 por ciento son amparos fiscales y el restante 0.5 por ciento son de carácter civil y mercantil.

<sup>152</sup> La definición de lo que se considera juicio en trámite es distinta según la materia de que se trate: En materia laboral es aquel que no ha sido concluido, o bien, que la autoridad no ha determinado su envío al archivo como asunto total y definitivamente concluido; en materia fiscal o proceso penal es aquel en el que no se ha dictado sentencia de fondo; en materia civil y mercantil es aquel en que no han concluido las instancias procesales promovidas por las partes, o bien, que la autoridad no ha determinado su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

El juicio de amparo fiscal en trámite es aquel en el que no se ha dictado sentencia que cause ejecutoria o en el que se interpuso recurso de revisión y, se encuentra pendiente de resolver por el Tribunal Colegiado de Circuito que corresponda o por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Gráfica X.7.**  
**Asuntos en trámite por tipo de proceso, diciembre de 2011**



Fuente: Dirección Jurídica (DJ), IMSS.

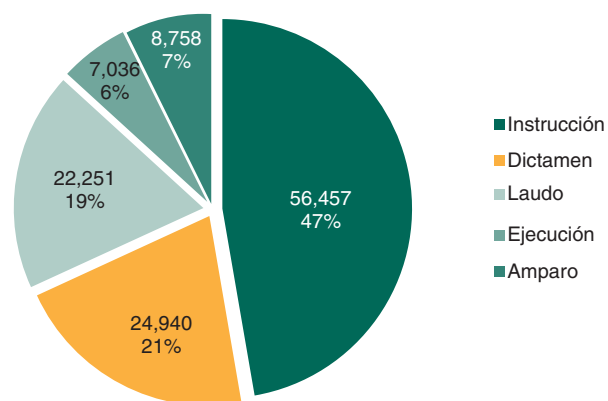
De los 204,934 juicios de orden laboral, 119,442 (58.3 por ciento) representan un pasivo contingente. El pasivo contingente en materia litigiosa se define como aquellas cantidades que se considera debe pagar el Instituto, a corto plazo, en razón del resultado del litigio en cuestión. Los importes a pagar son una estimación, ya que las erogaciones a realizar quedan sujetas a la determinación de la autoridad jurisdiccional competente.

Del resto de los juicios de orden laboral, 51,565 (25.2 por ciento) se refieren al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) que manejan las AFORE y 33,927 (16.5 por ciento) están radicados en Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje. En estas dos últimas situaciones, el Instituto únicamente participa como tercero llamado a juicio y, por lo tanto, no representan un pasivo contingente<sup>153</sup>.

<sup>153</sup> Llamado a juicio como tercero, en materia laboral, es aquel llamamiento que se hace por parte de la autoridad laboral (Junta Federal de Conciliación y Arbitraje o las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje) a un determinado juicio, en que al tercero no se le demanda alguna prestación por parte del actor, sino únicamente para que manifieste si tiene interés jurídico en dicho litigio.

De los 119,442 juicios laborales que sí representan un pasivo contingente (gráfica X.8) y que, por lo tanto, son a los que se presta atención especial durante todo el procedimiento, 56,457 se encuentran en etapa de instrucción<sup>154</sup> (47.3 por ciento del total de los juicios que se traducen en un pasivo laboral); 24,940 en fase de dictamen<sup>155</sup>; 22,251 en laudo<sup>156</sup>; 7,036 en ejecución<sup>157</sup> y 8,758 en amparo<sup>158</sup>. Los juicios que se encuentran en dictamen, laudo, ejecución o amparo y en los que las acciones para su atención corresponden a la autoridad laboral<sup>159</sup> ascienden a 62,985 y representan 52.7 por ciento del total de juicios laborales con pasivo contingente.

**Gráfica X.8.**  
**Juicios laborales en trámite por fase, que representan pasivo contingente, diciembre de 2011**



Fuente: DJ, IMSS.

<sup>154</sup> Juicio en instrucción es aquel en el cual la autoridad laboral no ha declarado el cierre de esta etapa dentro del procedimiento laboral, es decir, la que inició con la radicación de la demanda y concluye con el envío del expediente a proyecto de resolución, por quedar pendientes etapas o actos procesales por desahogar.

<sup>155</sup> Juicio en dictamen es aquel en el cual la autoridad laboral declaró cerrada la instrucción y, por tanto, se formulará el proyecto de laudo.

<sup>156</sup> Juicio en laudo es aquel en el que el auxiliar de la Junta de Conocimiento formuló el proyecto de laudo y lo entregó a los miembros de la Junta para su discusión, votación y firma o bien, cuyo laudo aprobado no ha sido notificado.

<sup>157</sup> Juicio en ejecución es aquel en el cual el laudo ya quedó firme, pero no se ha dado cumplimiento a la condena en virtud de que no se ha realizado el pago correspondiente o se ha declarado la prescripción del mismo.

<sup>158</sup> Juicio en amparo es el medio de control constitucional que se inicia por la acción que ejercita cualquier persona física o moral, denominado quejoso, ante el Poder Judicial de la Federación para combatir leyes o actos de autoridad cuando se vulneran garantías individuales. Ello con el fin de que se le restituya en el goce pleno de los derechos fundamentales que le hayan sido violados.

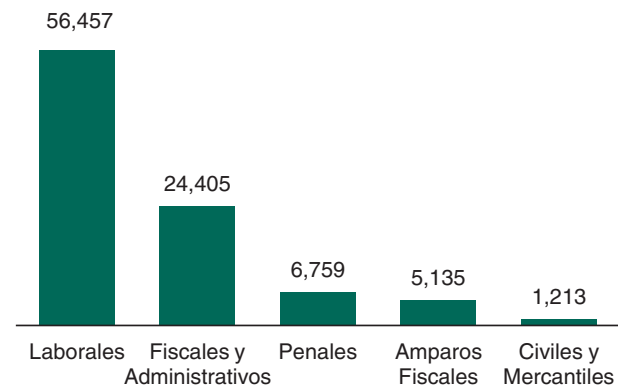
<sup>159</sup> La autoridad laboral que conoce, tramita y resuelve los juicios laborales que representan un pasivo contingente es la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que se integra por Juntas Especiales que tienen competencia en el ámbito federal y que se encuentran en todo el territorio nacional.

En relación con los juicios que promueven ex trabajadores del Instituto, que demandan reinstalación o indemnización en términos de la Cláusula 56 del CCT, es relevante señalar que la demora en la resolución de estos juicios por parte de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje está ocasionando que el costo de los mismos se eleve para el Instituto. Conforme más se demore una resolución, es necesario actualizar una serie de prestaciones incluyendo salarios caídos, indemnizaciones, pensiones y reconocimiento de antigüedad laboral, lo que implica un monto mayor de pago si la resolución es en contra del IMSS.

Ante tal situación, se ha solicitado al Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje su apoyo e intervención a fin de que se agilice la resolución de aquellos asuntos que se encuentran en dictamen y en laudo. Por otra parte, bajo un esquema de estrecha coordinación con dicha autoridad, a partir del mes de febrero de 2011 se han celebrado reuniones de trabajo con la finalidad de conciliar cifras de los juicios laborales de pasivo contingente en trámite, mediante la realización de actividades de depuración de asuntos concluidos y la identificación de acciones reclamadas que no representan un pasivo, entre otras. En este contexto, los esfuerzos de las áreas jurídicas del Instituto se han centrado en la atención prioritaria de un total de 93,969 asuntos (gráfica X.9). Entre ellos se incluyen 56,457 asuntos laborales que representan un pasivo contingente y se encuentran en fase de instrucción; 24,405 asuntos fiscales, de los cuales 347 implican un pasivo contingente y los 24,058 restantes son juicios que no representan un pasivo para el Instituto; 6,759 asuntos penales; 5,135 amparos fiscales, y 1,213 juicios civiles y mercantiles.

De estos asuntos prioritarios, 19.8 por ciento es atendido por la Dirección Jurídica y el restante 80.2

**Gráfica X.9.**  
**Asuntos en trámite de atención prioritaria por tipo de proceso, diciembre de 2011**



Fuente: DJ, IMSS.

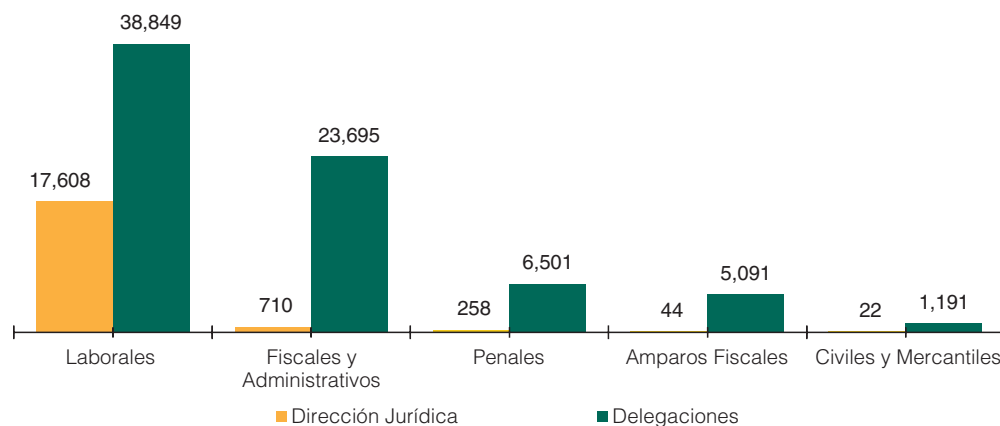
por ciento se encuentra bajo la responsabilidad de las jefaturas de servicios jurídicos en las delegaciones del Instituto.

En la atención de los juicios fiscales, administrativos, civiles y mercantiles la Dirección Jurídica asesora a las delegaciones, proporcionándoles los argumentos jurídicos para la defensa institucional, respecto de los asuntos con cuantía mayor a 10 millones de pesos o de importancia y trascendencia, dándoles el seguimiento hasta su conclusión total.

En el caso de los asuntos penales a cargo de la Dirección Jurídica se consideran 226 averiguaciones previas y 32 procesos penales. Asimismo, a nivel delegacional se contemplan 6,232 averiguaciones previas y 269 procesos penales (gráfica X.10).

Es factible en un juicio penal, o por efectos de la sentencia en un amparo, que los servidores públicos del Instituto sean considerados penalmente responsables y condenados a la reparación del daño a favor del ofendido o víctima del delito. Cuando se trata

**Gráfica X.10.**  
**Asuntos en trámite por tipo de proceso, Dirección Jurídica y delegaciones, diciembre de 2011**



Fuente: DJ, IMSS.

de delitos dolosos<sup>160</sup>, el IMSS es responsable solidario<sup>161</sup> y cuando se trata de delitos culposos<sup>162</sup>, es responsable subsidiario<sup>163</sup>. Los pasivos contingentes en estos casos y ante la inminencia de una resolución desfavorable al IMSS están relacionados precisamente con el pago del daño causado, sea material o moral, con motivo de la comisión del delito.

### X.3.1. Contingencias en juicios laborales

Actualmente están en trámite 25 juicios laborales que representan un pasivo contingente estimado por juicio de diez millones de pesos o más. Dichos juicios se atienden por las jefaturas de servicios jurídicos de las delegaciones en Baja California Sur, Chihuahua, D. F Norte, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas, así como por la Dirección Jurídica, como se muestra en el cuadro X.15.

<sup>160</sup> Delito doloso en materia penal es la conducta o comportamiento humano que se lleva a cabo de manera voluntaria e intencional, que viola una disposición legal de orden público que protege un bien o interés valioso para la comunidad, que la ley considera como delito y sanciona con la aplicación de penas y medidas de seguridad; es decir, es aquel en que la persona quiere y acepta el resultado de su conducta ilícita.

<sup>161</sup> Responsable solidario en materia penal: el Estado asume la obligación de satisfacer la reparación del daño por los delitos dolosos de sus servidores públicos, realizados con motivo o en ejercicio de sus funciones; es decir, es quien tiene que realizar el pago en favor de otra persona que tiene derecho a exigirselo (acreedor o víctima del delito).

<sup>162</sup> Delito culposo en materia penal es toda conducta o comportamiento humano que viola una disposición legal de orden público, que la ley considera como delito y castiga con la imposición de penas y medidas de seguridad, que se realiza por negligencia, imprevisión, impericia, imprudencia o falta de cuidado.

<sup>163</sup> Responsable subsidiario en materia penal: el Estado asume la obligación de reparar el daño causado por los delitos culposos de sus servidores públicos, realizados con motivo o en ejercicio de sus funciones, dada la insolvencia del deudor principal (sentenciado).

**Cuadro X.15.**  
**Pasivos contingentes en juicios laborales,**  
**diciembre de 2011<sup>1/</sup>**

Delegación	Juicios	Monto estimado <sup>2/</sup> (pesos)
Baja California Sur	2	26,082,770
Chihuahua	9	173,275,910
D. F. Norte	1	14,767,284
Nuevo León	7	177,004,709
Sinaloa	1	23,394,110
Tamaulipas	2	46,522,163
Dirección Jurídica (nivel central)	3	95,894,333
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>556,941,279</b>

<sup>1/</sup> Se incluyen sólo juicios cuya cuantía es igual o superior a 10 millones de pesos.

<sup>2/</sup> Los pagos a realizar, en el caso de laudos condenatorios, quedan sujetos a la determinación de la autoridad competente.

Fuente: DJ, IMSS

### X.3.2. Contingencias en juicios fiscales y administrativos

En materia fiscal y administrativa, de los 24,405 juicios en trámite, en 97.8 por ciento el IMSS tiene el carácter de demandado y en el restante 2.2 por ciento participa como actor (cuadro X.16)<sup>164</sup>.

Por otra parte, del total de juicios, únicamente 347 implican un pasivo contingente, 66 por tratarse de controversias en las que se reclama al IMSS la devolución de pagos de COP; el reintegro de gastos médicos e indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, y 281 en que el IMSS es actor, combatiendo resoluciones dictadas por autoridades federales y locales (cuadro X.16).

#### Juicios en los que el IMSS es demandado

Los juicios fiscales en que el Instituto es demandado y representan un pasivo contingente son los siguientes: 8 en que los contribuyentes demandan la devolución

<sup>164</sup> El IMSS tiene el carácter de actor cuando promueve juicios en defensa de los intereses institucionales ante las determinaciones de créditos y actos de ejecución del Gobierno Federal, del Distrito Federal o de algunos gobiernos estatales.

**Cuadro X.16.**  
**Distribución de juicios fiscales y administrativos**  
**(casos)**

Concepto	IMSS Demandado	IMSS Actor	Total
Con pasivo contingente	66	281	<b>347</b>
No representan un pasivo	220	250	<b>470</b>
Créditos fiscales determinados por el IMSS que no representan un pasivo	23,588	-	<b>23,588</b>
<b>Total</b>	<b>23,874</b>	<b>531</b>	<b>24,405</b>

Fuente: DJ, IMSS.

de COP que consideran pagadas sin justificación legal; 28 en que los patrones solicitan el reintegro de gastos médicos y 30 en que los asegurados reclaman la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado. De obtenerse fallos desfavorables en estos juicios, el IMSS tendrá a su cargo obligaciones de pago, las cuales se describen en el cuadro X.17.

#### Juicios en los que el IMSS es actor

En términos del Artículo 115, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los bienes del dominio público de la Federación están exentos de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso de los bienes del Instituto de acuerdo con lo que dispone el

**Cuadro X.17.**  
**Pasivos contingentes en juicios administrativos,**  
**diciembre de 2011**  
**(pesos)**

Concepto	Área a cargo del proceso	Monto estimado
Devoluciones	Delegaciones	1,598,776
Reintegro de gastos médicos	Dirección Jurídica Delegaciones	6,773,105 861,533
Reclamaciones	Dirección Jurídica Delegaciones	23,449,483 <sup>1/</sup> 31,802,438
<b>Total</b>		<b>64,485,335</b>

<sup>1/</sup> Respecto a las reclamaciones promovidas en contra del IMSS, en las que la cuantía no está determinada, se consideró el monto previsto en el Artículo 14, fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, que establece que la indemnización no excederá de 20,000 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal (SMGVDF).

Fuente: DJ, IMSS.

Artículo 253 de la LSS. Asimismo, conforme al Artículo 254 de la LSS, el Instituto no es sujeto de pago de contribuciones federales, estatales y municipales. Sin embargo, esta última disposición ha sido controvertida por diversas autoridades fiscales, haciendo necesaria la defensa de los intereses institucionales en 531 juicios, de los cuales 281 juicios implican un pasivo contingente. De estos, 224 juicios se atienden por la Dirección Jurídica y 57 juicios por las delegaciones.

Entre estos juicios promovidos por el IMSS como actor destacan las determinaciones de créditos y actos de ejecución que el Gobierno Federal, en su oportunidad, y algunos gobiernos estatales y del Distrito Federal han emitido para exigir al Instituto el pago de los gravámenes federales, como es el caso de: i) el Impuesto Sobre las Erogaciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón; ii) el Impuesto Sobre la Renta (ISR); iii) multas judiciales y administrativas; iv) Derechos de agua, y v) en el ámbito local, los impuestos predial, sobre nóminas y derechos por suministro de agua, entre otros.

Bajo este contexto, en el cuadro X.18 se presenta una estimación de los pasivos contingentes de los juicios fiscales en los que el IMSS es actor.

Entre los juicios a cargo de la Dirección Jurídica, sólo tres créditos representan la cantidad de 14,133 millones de pesos requeridos al Instituto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la SHCP. El primero se establece mediante resolución contenida en el oficio 900-09-05-2009-19326 del 28 de enero de 2009, en la que se determina un crédito fiscal por concepto de pago del Impuesto Sobre las Erogaciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, por la cantidad de 4,041 millones de pesos, por los ejercicios 1990, 1991 y 1992, juicio que lleva 11 años en litigio. El segundo se determina en el año 2007 por concepto de ISR, en el ejercicio 2003, por un monto de 4,299

**Cuadro X.18.**  
**Pasivos contingentes en juicios fiscales,**  
**diciembre de 2011**  
(pesos)

<b>Área a cargo del proceso</b>	<b>Monto estimado<sup>1/</sup></b>
Dirección Jurídica	14,188,583,832
Delegaciones	20,953,525,773
<b>Total</b>	<b>35,142,109,605</b>

<sup>1/</sup> En estos juicios fiscales no se puede determinar la suma a pagar sino hasta la emisión de la sentencia respectiva. En caso de que la sentencia sea desfavorable a los intereses del Instituto, éste tendría que pagar la contribución con la actualización en los términos de ley, cuya cuantificación está sujeta a los factores que se determinen conforme a la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que establece el Banco de México.

Fuente: DJ, IMSS.

millones de pesos, ya que se considera gravable el impuesto absorbido por el Instituto respecto de sus trabajadores por los conceptos de ayuda de renta, estímulo de asistencia, aguinaldo, fondo de ahorro y ayuda para material didáctico. En el tercero se determina en el año de 2011, un crédito también por ISR del régimen de las personas morales con fines no lucrativos en su carácter de retenedor, por el ejercicio fiscal 2006, en cantidad de 5,793 millones de pesos.

De los juicios a cargo de las delegaciones se encuentran en trámite dos que representan las cantidades de 6,121 y 13,744 millones de pesos por concepto de impuestos sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal determinados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, notificados a la Delegación Regional Estado de México Oriente.

### **X.3.3. Contingencias en juicios civiles y mercantiles**

#### **Juicios en los que el IMSS es demandado**

Cuando los particulares consideran que se han visto afectados sus intereses con motivo de la prestación de servicios a cargo del Instituto o bien, argumentan que este Instituto ha incumplido los términos



pactados en los contratos suscritos en materia de servicios, adquisiciones y obra pública, acuden ante los tribunales competentes para demandar el cumplimiento de las obligaciones o, en su caso, el pago de los daños y perjuicios ocasionados, así como de diversas prestaciones de carácter económico. De obtenerse sentencias desfavorables en dichos juicios, el Instituto estaría obligado a pagar las cantidades determinadas por el tribunal competente.

En el cuadro X.19 se aprecian los pasivos contingentes estimados que pueden derivarse de 61 juicios de carácter civil y mercantil cuyo monto por juicio asciende a 10 millones de pesos o más.

### Juicios en los que el IMSS es actor

En la celebración de diversos instrumentos jurídicos con particulares, cuando estos no cumplen en los términos en que se obligaron, el Instituto se ve en la necesidad de defender sus intereses ante los tribunales competentes para obtener el pago de lo adeudado e, incluso, el resarcimiento de los daños que le fueron ocasionados. De obtenerse sentencia desfavorable, sólo se podría condenar al Instituto al pago de costas<sup>165</sup> por la tramitación del juicio.

**Cuadro X.19.**  
**Pasivos contingentes en juicios civiles y mercantiles,**  
**diciembre de 2011**  
(pesos)

Área a cargo del proceso	Monto estimado <sup>1/</sup>
Delegaciones	3,513,761,201
<b>Total</b>	<b>3,513,761,201</b>

<sup>1/</sup> Se incluyen sólo juicios cuya cuantía es igual o superior a 10 millones de pesos. Existen juicios sin cuantificar que por su importancia y trascendencia pueden sentar un precedente desfavorable para los intereses institucionales, por lo que son parte del conjunto de juicios sujetos a atención prioritaria.

Fuente: DJ, IMSS.

En estos juicios que el Instituto promueve, los particulares, al momento de contestar la demanda, pueden, a su vez, reclamar el pago de diversas prestaciones, mismas que el IMSS tendría que cubrir en caso de obtenerse sentencia desfavorable.

Cabe señalar que es particularmente difícil estimar el monto de costas que el Instituto estaría condenado a pagar, dado que esas difieren según el tribunal competente y la ley aplicable.

De acuerdo a lo expuesto, a diciembre de 2011, el monto estimado total de los pasivos contingentes del IMSS por juicios laborales, fiscales, administrativos, civiles y mercantiles, es de 39,277 millones de pesos.

### X.3.4. Programa Nacional de Atención y Control de Juicios

La gran cantidad de juicios laborales y fiscales en los que el IMSS tiene el carácter de demandado constituyen el problema fundamental que enfrentan las áreas jurídicas del Instituto. Para atacar ese problema, se sometió a consideración del H. Consejo Técnico (HCT) el Programa Nacional de Atención y Control de Juicios (PNACJ), el cual fue aprobado el 18 de febrero de 2004 e inició en el mes de marzo del mismo año.

Bajo este programa, en materia laboral, la Dirección Jurídica ejerció la facultad de atracción<sup>166</sup> respecto de los juicios laborales radicados en las Juntas Especiales 8, 8 Bis, 9 y 9 Bis, de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que eran atendidos originalmente por las delegaciones ubicadas en el Distrito Federal y en el Estado de México, quedando su atención y defensa bajo la responsabilidad directa de la Dirección Jurídica. Los resultados alcanzados con dicho programa han sido positivos tanto a nivel nacional como a nivel central. Entre ellos destacan el impulso a los procedimientos en lo que se observaba una inactividad procesal,

<sup>165</sup> Costas es la sanción impuesta a los litigantes que hayan actuado de mala fe, con falsedad o sin derecho, consistente en el pago de los gastos ocasionados en el proceso, derivados directamente de él; por ejemplo, el pago de honorarios de abogados y peritos.

<sup>166</sup> Potestad de la Dirección Jurídica para determinar los asuntos y juicios que por su importancia y trascendencia conocerá y atenderá directamente.

lográndose una reducción considerable de los juicios en trámite en etapa de instrucción, una disminución del número de demandas notificadas y de juicios en trámite, un aumento en el porcentaje de los laudos favorables y una disminución en la proporción de las audiencias diferidas por razones imputables al Instituto.

Por otro lado, en materia fiscal, ante el gran número de juicios en trámite y el sentido desfavorable para el Instituto de múltiples sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en marzo de 2008 la Dirección Jurídica determinó implementar un programa específico para prevenir las deficiencias de los actos impugnables del Instituto en materia fiscal, a fin de mejorar las expectativas de su defensa, incrementar las resoluciones favorables a este Instituto y coadyuvar a elevar la recaudación de los ingresos fiscales. Bajo el marco del programa antes mencionado se han obtenido los siguientes resultados a nivel nacional: una disminución en el número de juicios fiscales en trámite y de juicios fiscales concluidos con sentencias desfavorables para el Instituto, así como un aumento de juicios fiscales y juicios de amparo con sentencias favorables para el Instituto. En el Anexo I se presenta una descripción más detallada del PNACJ y sus resultados.

Es relevante destacar que las acciones que se realizan para cumplir los objetivos y metas del programa que se comentan, están a cargo de los mismos abogados que atienden los juicios laborales y fiscales en las jefaturas delegacionales de servicios jurídicos y en las coordinaciones laborales y de asuntos contenciosos a nivel central, por lo que su ejecución no representa un costo adicional para el Instituto.

## **X.4. Sistema Nacional de Tiendas**

Como se mencionó en la introducción de este capítulo, la inclusión de un análisis financiero del SNT obedece al principio de que los resultados de operación del

SNT pueden generar riesgo financiero cuando la operación es deficitaria. En 2011 el SNT operó con 136 establecimientos, distribuidos en 35 delegaciones del territorio nacional. De ellos, casi la cuarta parte se concentró en cuatro delegaciones: Sonora, Jalisco, Nuevo León y Zacatecas, como se muestra en el cuadro X.20.

En 2011 un total de 5.5 millones de clientes acudieron a tiendas del SNT, 6 por ciento menos que la cifra registrada en 2010. En la última década se observa un descenso sostenido en el número de clientes atendidos. El número de clientes reportado en 2011 representa menos de la mitad de los clientes registrados en 2002. En la gráfica X.11 se muestra la evolución en el número de clientes atendidos en el SNT en los últimos años.

### **X.4.1. Resultados financieros 2006-2011**

En este apartado se hace un análisis de los resultados financieros registrados por el SNT durante el periodo 2006-2011, los cuales se resumen en el cuadro X.21. El cuadro muestra que durante el periodo analizado, el sistema ha operado con un déficit que ha oscilado entre 286 millones de pesos en 2009 y 441 millones de pesos en 2007, el cual representa 12.6 y 20.7 por ciento, respectivamente, de las ventas de esos años. Es importante destacar que en los años previos a 2008 el sistema venía presentando un deterioro financiero sostenido, mismo que comenzó a revertirse a partir de ese año, como consecuencia de la implantación del Programa Estratégico del SNT. No obstante, en 2010 y 2011 se observaron caídas en las ventas de 9.8 y 5.2 por ciento, comparado con el año anterior, lo cual repercutió de manera decisiva en el incremento del déficit del sistema, cuyo monto pasó de 286 millones de pesos en 2009 a 301 millones de pesos en 2011.

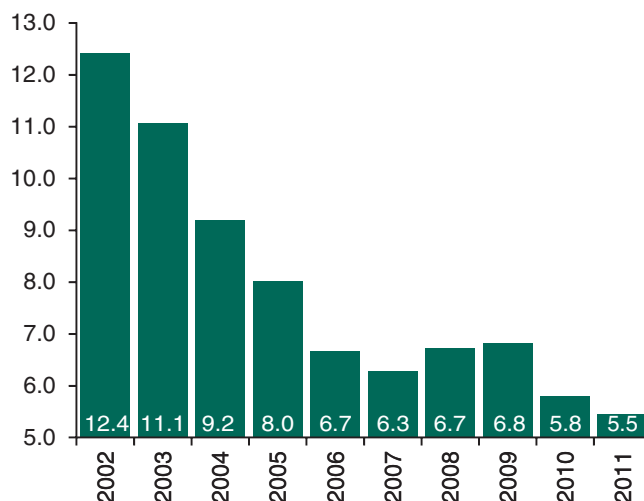
Del cuadro X.21 también se desprende lo siguiente, con respecto al comportamiento de los conceptos de ingresos, costos y gastos del SNT:

**Cuadro X.20.**  
**Distribución de establecimientos del Sistema Nacional de Tiendas por delegación en 2011**

Delegación	Número de tiendas
Sonora	9
Jalisco	8
Nuevo León	7
Zacatecas	7
Chihuahua	6
Coahuila	6
Michoacán	6
Oaxaca	6
Sinaloa	6
Distrito Federal Sur	5
Guanajuato	5
Hidalgo	5
Veracruz Norte	5
Veracruz Sur	5
Baja California	4
Chiapas	4
Guerrero	4
Nayarit	4
Tamaulipas	4
Colima	3
Estado de México Oriente	3
Morelos	3
Puebla	3
Campeche	2
Durango	2
Querétaro	2
San Luis Potosí	2
Tabasco	2
Yucatán	2
Aguascalientes	1
Baja California Sur	1
Distrito Federal Norte	1
Estado de México Poniente	1
Quintana Roo	1
Tlaxcala	1
<b>Total</b>	<b>136</b>

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES), IMSS.

**Gráfica X.11.**  
**Número de clientes atendidos en el Sistema Nacional de Tiendas, 2002-2011**  
(millones de clientes)



Fuente: DF con datos de la DPES, IMSS.

- i) Ingresos: Durante el periodo 2006-2011 los ingresos del sistema fueron del orden de los 2,143 millones de pesos en promedio anual. Entre 2006 y 2007 dichos ingresos observaron una disminución, en términos reales, de 4.3; sin embargo, en los dos años subsecuentes aumentaron en forma importante, 4.5 por ciento en 2008 y 2.1 por ciento en 2009. En 2010 y 2011 se observaron descensos del orden de 9.8 y 5.2 por ciento en los ingresos, el cual se atribuye a: el cierre temporal de varias unidades por siniestros ocurridos, la reubicación de inmuebles y la instalación de las terminales punto de venta en 113 tiendas, lo que implicó que las unidades estuvieran sin operar en los días de instalación.
- ii) Costo de ventas y de artículos promocionales: En el periodo de análisis el costo de ventas ascendió a 1,845 millones de pesos en promedio anual y representó 86.1 por ciento de los ingresos totales del SNT. Debido a que este costo mantiene una relación muy estrecha con las ventas, ambos rubros han registrado un comportamiento similar reduciéndose en el periodo 2006-2007 en 3.9 por ciento, respectivamente, aumentando en 2008-2009 en 5.3 y 2.7 por ciento, y disminuyendo en 10.3 y 6.2 por ciento en 2010 y 2011.

iii) Bonificaciones: En el año 1991 se creó el programa de "Bonificaciones por Volumen de Compra", que otorgaban algunos proveedores, para la compra de equipo y mobiliario en beneficio de las tiendas del SNT. A partir del año 2002 se cambió el programa y los descuentos que ahora

otorgan los proveedores son directos, en el precio de cada artículo.

iv) Diferencias de inventario: Este rubro ha mantenido, en el periodo de análisis, un promedio de uno por ciento respecto de las ventas.

v) Utilidad bruta: En el periodo analizado, el SNT

**Cuadro X.21.**  
**Resumen financiero del Sistema Nacional de Tiendas, 2006-2011**  
(miles de pesos de 2012)

Concepto	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ventas (1)	2,229,356	2,132,728	2,228,022	2,274,741	2,051,148	1,943,993
Otros ingresos (2) <sup>1/</sup>	744	745	767	603	524	591
Ingresos totales (3)=(1)+(2)	2,230,101	2,133,472	2,228,789	2,275,343	2,051,672	1,944,583
Costo de ventas y de artículos promocionales (4)	1,904,159	1,829,254	1,925,676	1,976,797	1,772,565	1,662,486
Bonificaciones (5)	-12	-1	-	-	-	-
Diferencia de inventarios (6)	24,774	27,709	15,897	21,212	24,042	19,144
Utilidad bruta (7)=(3)-(4)-(5)-(6)	301,180	276,510	287,216	277,334	255,065	262,954
Gasto corriente (8) <sup>2/</sup>	574,028	551,156	550,262	535,940	544,954	551,783
<b>Resultado de operación (9)=(7)-(8)</b>	<b>-272,848</b>	<b>-274,646</b>	<b>-263,046</b>	<b>-258,606</b>	<b>-289,889</b>	<b>-288,829</b>
Provisión para RJP (10)	66,509	157,608	84,900	32,754	37,559	12,822
Otros gastos (11) <sup>3/</sup>	-4,624	8,804	-3,336	-5,209	-9,194	-564
<b>Resultado total (12)=(9)-(10)-(11)</b>	<b>-334,734</b>	<b>-441,058</b>	<b>-344,610</b>	<b>-286,151</b>	<b>-318,254</b>	<b>-301,087</b>
<b>Variación porcentual respecto al año anterior</b>						
Ventas		-4.3	4.5	2.1	-9.8	-5.2
Otros ingresos		0.0	3.0	-21.5	-13.0	12.7
Ingresos totales		-4.3	4.5	2.1	-9.8	-5.2
Costo de ventas y de artículos promocionales		-3.9	5.3	2.7	-10.3	-6.2
Bonificaciones		-94.4	-100.0	-	-	-
Diferencia de inventarios		11.8	-42.6	33.4	13.3	-20.4
Utilidad bruta		-8.2	3.9	-3.4	-8.0	3.1
Gasto corriente		-4.0	-0.2	-2.6	1.7	1.3
Resultado de operación		0.7	-4.2	-1.7	12.1	-0.4
Provisión para el RJP		137.0	-46.1	-61.4	14.7	-65.9
Otros gastos		-290.4	-137.9	56.2	76.5	-93.9
Resultado total		31.8	-21.9	-17.0	11.2	-5.4
<b>Porcentaje de ventas</b>						
Costo de ventas y de artículos promocionales	85.4	85.8	86.4	86.9	86.4	85.5
Diferencias de inventarios	1.1	1.3	0.7	0.9	1.2	1.0
Utilidad bruta	13.5	13.0	12.9	12.2	12.4	13.5
Gasto corriente	25.7	25.8	24.7	23.6	26.6	28.4
Resultado de operación	-12.2	-12.9	-11.8	-11.4	-14.1	-14.9
Resultado total	-15.0	-20.7	-15.5	-12.6	-15.5	-15.5

<sup>1/</sup> Incluye venta de desechos y desperdicios, y renta de espacios.

<sup>2/</sup> Incluye los capítulos de: servicios de personal, bienes de consumo, mantenimiento, servicios generales, arrendamiento de inmuebles y cajones de estacionamiento, comisiones por cupones recibidos y servicios bancarios.

<sup>3/</sup> Los otros gastos contemplan los conceptos de: rectificación de resultados de ejercicios anteriores y recuperación de bienes siniestrados.

Fuente: DF, IMSS.

registró una utilidad bruta de 277 millones de pesos en promedio anual, misma que representó 12.9 por ciento de las ventas y 50 por ciento del gasto corriente promedio, lo cual explica en parte la insuficiencia financiera del sistema.

vi) Gasto corriente: El gasto corriente registró en el periodo 2006-2009 una tendencia descendente, comparado con el año anterior, observándose los mayores decrementos en 2007 y 2009 con 4 y 2.6 por ciento, respectivamente. En cifras absolutas la disminución del gasto corriente fue de 38 millones de pesos entre 2006 y 2009, y en términos relativos de 6.6 por ciento. En 2011 se observó un incremento de 15.8 millones de pesos respecto a 2009, el cual representa un crecimiento real de 3 por ciento.

vii) Resultado de operación: El resultado de operación de las tiendas del IMSS en el periodo 2006-2011 fue equivalente a 12.9 por ciento de las ventas, lo que significa que para que el sistema tuviera equilibrio financiero en su operación se requeriría que las ventas aumentaran en ese periodo en ese mismo porcentaje, manteniendo el mismo nivel de los costos, o que el costo de ventas y el gasto corriente disminuyeran en esa magnitud.

viii) Provisión para el RJP: Este rubro observó un comportamiento errático en el periodo 2005-2011. Aunque no depende de la operación del SNT, es importante dar seguimiento a este rubro, ya que es un gasto atribuido que afecta directamente el resultado financiero del sistema.

ix) Resultado total: El resultado total del SNT muestra en 2008 y 2009 una reducción del alto déficit registrado en los años previos. Sin embargo, en 2010 se observó un ligero retroceso a la tendencia observada como consecuencia de la caída en las ventas del sistema, presentándose una recuperación del resultado en 2011 al abatirse el déficit en 5.4 por ciento, respecto al registrado en el año anterior.

Con el fin de advertir la situación financiera que podría presentar el SNT en los próximos cinco años, a continuación se presenta una proyección financiera que se realizó considerando las hipótesis que se indican en el cuadro X.22.

Los resultados de la proyección se resumen en el cuadro X.23, del cual se concluye que, de acuerdo con las hipótesis consideradas, el déficit del SNT podría crecer a un ritmo promedio anual de 5.5 por ciento en el periodo 2012-2016.

Es importante destacar que en las proyecciones no se contemplan las mejoras administrativas y operativas, ni las estrategias comerciales que se encuentran en proceso de implantación por parte de la Coordinación de Servicios de Ingreso, cuya inclusión podría cambiar los resultados presentados en este Informe<sup>167</sup>.

---

<sup>167</sup> Las acciones más importantes para el SNT han estado orientadas a apoyar la operación y mejorar la política comercial. Dentro de estas políticas destacan: i) el programa de acumulación de tarjetones de descuento, del cual en el 2011 presenta una cifra preliminar de ventas por 131.08 millones de pesos, cifra que representó una participación de 6.9 por ciento a ventas totales del SNT; ii) el programa de expo ventas que tiene como finalidad que las ventas se realicen dentro de las unidades operativas del Instituto o en unidades móviles en temporadas especiales (Día de las Madres, Navidad, etcétera.). En el periodo 2007-2011 esta estrategia comercial generó ingresos al Instituto por 100.9 millones de pesos, mientras que en el periodo de enero a marzo de 2012 se han detonado ventas por 1.2 millones de pesos; iii) el proyecto de vale especial que consiste en el otorgamiento de un vale para la compra de artículos de viveres, con descuento a un mes y por un monto superior al que quincenalmente tramitan los trabajadores activos, el cual se ejerce durante la segunda quincena de junio y la primera de noviembre de cada año, y se descuenta en las fechas en las que se reciben percepciones extraordinarias que hacen que no se ponga en riesgo la recuperación de los créditos otorgados. Este programa permitió mantener la afluencia de los consumidores a las tiendas y con ello apoyar su economía, a su vez permitió que los ingresos del SNT tuvieran sólo una disminución real de 5.2 por ciento con relación a 2010, a pesar del entorno adverso en el 2011, lo cual representó un menor retroceso que el registrado entre los años 2010 y 2009 que representó una disminución real de 9.8 por ciento. Se estima que para el año 2012 habrá un incremento en la cantidad de vales otorgados de 8 por ciento debido a la implementación de un nuevo vale especial en el mes de diciembre; iv) el sistema de resurtido automático que tiene como propósito la realización eficiente del proceso de compras y facilita la toma de decisiones; v) la política de precios bajos que busca mantener un portafolio de productos ubicados en el ranking de los artículos líderes más vendidos a nivel nacional, al mismo tiempo una canasta con precios por abajo de la media del mercado. El impacto de dicha política se constató en un sondeo efectuado en el mes de abril de 2012 en el que el SNT ofreció precios más bajos en 7 por ciento en promedio que las principales cadenas de autoservicio en esta canasta de artículos, y vi) en 2012 se contempla desarrollar aplicaciones que permitan la venta del tiempo aire electrónico para teléfonos celulares y el pago de servicios, entre otros aspectos. La mayoría de estos programas no representan costo adicional para el Instituto, salvo el de los recursos humanos asignados.

**Cuadro X.22.**  
**Hipótesis utilizadas en la proyección de los ingresos y gastos del Sistema Nacional de Tiendas, 2012-2016**

Concepto	Tasa real de crecimiento porcentual				
	2012	2013	2014	2015	2016
Ingresos en tiendas	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Gasto de servicios de personal	2.4	4.2	3.7	4.0	4.3
Gasto por consumos	2.6	1.9	1.7	1.7	1.6
Gasto de mantenimiento	5.4	2.1	2.0	1.9	1.8
Gasto por servicios generales	5.4	2.1	2.0	1.9	1.8
Gasto por provisión del RJP	4.9	5.6	4.0	4.5	5.2

Fuente: DF, IMSS.

**Cuadro X.23.**  
**Situación financiera del Sistema Nacional de Tiendas en 2011 y proyección 2012-2016**  
(miles de pesos de 2012)

Concepto	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Ventas	1,943,993	1,963,433	1,983,067	2,002,898	2,022,927	2,043,156
Otros ingresos <sup>1/</sup>	591	528	413	415	421	383
Ingreso total	1,944,583	1,963,961	1,983,480	2,003,313	2,023,348	2,043,539
Costos <sup>2/</sup>	1,681,630	1,698,446	1,715,430	1,732,585	1,749,911	1,767,410
Utilidad bruta	262,954	265,515	268,050	270,728	273,438	276,129
Gasto corriente <sup>3/</sup>	551,783	567,644	588,822	608,258	630,075	654,098
<b>Resultado de operación</b>	<b>-288,829</b>	<b>-302,129</b>	<b>-320,772</b>	<b>-337,530</b>	<b>-356,637</b>	<b>-377,969</b>
Provisión para el RJP	12,822	13,521	13,806	14,080	14,352	14,615
Otros gastos	-564	-	-	-	-	-
<b>Resultado total</b>	<b>-301,087</b>	<b>-315,649</b>	<b>-334,578</b>	<b>-351,609</b>	<b>-370,990</b>	<b>-392,584</b>

<sup>1/</sup> Incluye venta de desechos y desperdicios, y renta de espacios.

<sup>2/</sup> Incluye costo de ventas, costo por artículos promocionales y diferencias de inventarios.

<sup>3/</sup> Incluye servicios de personal, bienes de consumo, mantenimiento, servicios generales, arrendamiento de inmuebles y cajones de estacionamiento, comisiones por cupones recibidos y servicios bancarios.

Fuente: DF, IMSS.